PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
NOVIEMBRE 13 DE 2019.

PRESIDENTA: MUY BUENAS DÍAS, DAMOS INICIO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, NOVIEMBRE 13 DEL AÑO 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y LA C SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DIÓ INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP.CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP.

PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES Y DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

PRESIDENTA: BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS A TODOS LOS ASISTENTES, A ESTA SESIÓN, MUY BUENOS DIAS, DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, POR FAVOR.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Quorúm		24
Diputado	**Asistencia**	**Fecha y Hora de la Asistencia**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	13/11/2019 11:19:12 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	13/11/2019 11:19:13 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	13/11/2019 11:19:16 a.m.

GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	13/11/2019 11:19:16 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	13/11/2019 11:14:14 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	13/11/2019 11:19:21 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	13/11/2019 11:19:26 a.m.
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si	13/11/2019 11:19:27 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	13/11/2019 11:19:28 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	13/11/2019 11:19:34 a.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	13/11/2019 11:19:36 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	13/11/2019 11:14:32 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	13/11/2019 11:14:46 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	13/11/2019 11:14:50 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	13/11/2019 11:15:02 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	13/11/2019 11:15:08 a.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	13/11/2019 11:15:22 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	13/11/2019 11:15:49 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	13/11/2019 11:16:19 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	13/11/2019 11:18:25 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	13/11/2019 11:23:46 a.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si	13/11/2019 11:25:52 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	13/11/2019 11:33:52 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	13/11/2019 11:34:02 a.m.

DIPUTADA SECRETARIA: ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: BUENOS DIAS, SEAN TODOS BIENVENIDOS A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMÓ QUE TENEMOS 17 ASISTENTES, HAY QUORUM LEGAL PARA INICIAR DIPUTADA PRESIDENTA, ES CUANTO.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, ASÍ MISMO SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS LEYES DE INGRESOS DEL EJERCICIO

FISCAL 2020, SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE SE ENCUENTRA EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIORES VERIFICADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRESENTE 2019, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR EL VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

A Favor	14
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENTA: LE PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEMOS UN MINUTO PARA REGISTRAR EL VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR

VALERO PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS, A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

A Favor	18
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, PARA DAR CUENTA EN LA SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA: OFICIO No. IDAIP/4718/19.- ENVIADO POR LA C. LIC. ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE, COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DIPUTADA SECRETARIA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA: ES CUANTO. DIPUTADA PRESIDENTE.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ASÍ COMO EL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, POR LA CUAL SE CREA LA LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **Luis Iván Gurrola Vega**, **Pablo Cesar Aguilar Palacio, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores y Nancy Carolina Vázquez Luna** integrantes del **Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, así como el C. **Diputado Gerardo Villarreal Solís** representante del partido verde ecologista de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que crea la **LEY DEL FONDO PARA DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los diputados tienen una cercanía con la población derivada del contacto permanente con la problemática social que se enfrentan cotidianamente, este contacto ha convertido los diputados en gestores naturales de las más diversas demandas ciudadanas.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión desde hace más de una década ha facilitado que los diversos representantes populares en el proceso de construcción y discusión del presupuesto de egresos etiqueten directamente recursos de diversas bolsas fiscales para la ejecución de obras y proyectos demandados por los municipios.
Este proceso ha permitido que los diputados federales tengan la capacidad de dar respuesta, bajo reglas determinadas, a las más diversas demandas que reciben de los municipios. Recursos que oscilan entre los 40 y 50 millones de pesos anuales que cada diputado puede direccional a los puntos donde se encuentra la demanda social.

Con ese mismo espíritu se construye la Ley del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, que busca dar a los diputados de la legislatura la movilidad necesaria para que ellos puedan asignar proyectos específicos que atiendan las demandas de la sociedad y su capacidad gestora se convierta en una oportunidad para hacer que los recursos se apliquen donde la ciudadanía lo está demandando.
Bajo ninguna circunstancia los diputados serán ejecutores de obras, por el contrario serán los facilitadores para que cuando menos los recursos de que ellos pueden dirigir libremente vaya justamente adonde los municipios lo reclaman.
Esta ley prevé que del presupuesto de egresos de cada año se descuenten de las partidas de obra pública que ejerce el ejecutivo las cantidades necesarias para que se pueda constituir el Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, el cual dividido de manera equitativa permita a los diputados por igual etiquetar recursos para realizar obras a través de los gobiernos municipales.

Esta ley prevé un fondo de 250 millones de pesos anuales que permita que cada uno de los 25 integrantes de la legislatura pueda asignar anualmente hasta 10 millones de pesos, asignación que estará regida en todo momento bajo reglas de operación y normas legales que competan para cada tipo de proyecto.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se crea la **LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

DEL ESTADO DE DURANGO,

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1º.- Se crea el Fondo denominado Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango cuyo objeto será el apoyo para la realización de obras públicas que presenten los municipios que den respuesta a los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 2º.- El Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango tendrán un montón anual inicial de 250 millones de pesos y se formará de los recursos que señale el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para cada año.

Artículo 3º.- Los recursos del Fondo, se etiquetaran a partir de los recursos proyectadas en la iniciativa de Ley de Egresos anual que presente el Ejecutivo del Estado, destinados para obra pública, independientemente de los porcentajes o proporciones que este Fondo represente del monto presupuestado.

Los recursos podrán aumentar de un ejercicio fiscal a otro, pero no se podrán disminuir del monto establecido en el año inmediato anterior a cada asignación.

Artículo 4º.- Los recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango serán distribuidos para su programación en 25 partes iguales de tal manera que cada una de ellas se componga de 10 millones de pesos, ola parte proporcional del monto asignada para el año correspondiente.

Cada diputado integrante de la legislatura tendrá derecho a programar la ejecución de una de las partes en que se divida el fondo de conformidad con el párrafo anterior.

Artículo 5º.- Corresponderá a cada uno de los diputados integrantes de la legislatura definir la programación de los recursos asignados conforme a la parte proporcional que corresponda de la parte señalada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Los recursos del Fondo en todo momento deberán destinarse a obra pública y esta deberá responder a acuerdos o demandas de los gobiernos municipales, quienes serán los responsables de la ejecución de los mismos.

Artículo 7º.- Los recursos aprobadas deberán estar debidamente etiquetados para que sea ejecutado directamente por cada municipio beneficiado cumpliendo los requisitos que establece la normatividad en materia de ejecución y asignación de obra pública.

Artículo 8º.- La vigilancia de la obra que se ejecute con recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, se realizara a través del entidad de Auditoria Superior del Estado, la que se podrá auxiliar de la Contraloría del Estado, como de la Contraloría Municipal que corresponda.

Artículo 9º.- Los diputados integrantes de la legislatura en funciones no podrán ejercer directa, ni indirectamente el recurso del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango, sino solamente programar su ejecución la que realizaran los municipios a través de la dependencia que corresponda.

Artículo 10º.- Los proyectos en todo momento deberán cumplir con los requisitos que disponga la legislación correspondiente, y se sujetaran a las reglas de operación que para el efecto emita

el propio Congreso del Estado en coordinación con la entidad de auditoria Superior del Estado.

Artículo 11º.- Los recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango deberán programarse en el primer cuatrimestre del año fiscal, y su ejecución total deberá estar concluida al término del año.

En el caso de proyectos que por su dimensión o alcances requieran de un mayor tiempo de ejecución, se dividirán por etapas de tal manera que puede ejecutarse en dos o más, para lo que deberá asignársele anualmente recursos del mismo fondo para las etapas sucesivas.

Artículo 12º.- Cuando un proyecto no sea posible iniciar en tiempo y forma por causas atribuibles a al municipio responsable de su ejecución, este recursos podrá ser reasignado por el diputado gestor que corresponda, sin perjuicio de daños que pudiera haber ocasionado la cancelación de la partida del Fondo para el desarrollo del proyecto aprobado.

Artículo 13º.- Los recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango que programen los diputados deberán ajustarse a los siguientes requerimientos:

A) Los diputados de elección uninominal

I. Sólo podrán programar proyectos a ejecutarse en obras dentro del distrito electoral porque el que fue electo;

B) Los diputados de elección proporcional

I. Podrán programar obras con los recursos del fondo indistintamente para cualquiera de los municipios del estado.

En todos los casos los proyectos deberán cumplir con las reglas de operación que se emitan y deberán rendir los informes parciales y final que se les señalen.

Artículo 14º.- Pueden establecerse convenios para hacer bolsas de inversión con aportaciones múltiples de tal manera que permita, ejecutar acciones de mayor impacto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de noviembre de 2019.

Luis Iván Gurrola Vega Pablo Cesar Aguilar Palacio

Karen Fernanda Pérez Herrera Ramón Román Vázquez

Sandra Lilia Amaya Rosales Elia Del Carmen Tovar Valero

Pedro Amador Castro Otniel García Navarro

Alejandro Jurado Flores Nancy Carolina Vázquez Luna

Gerardo Villarreal Solís

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO IVAN GURROLA VEGA HASTA POR 10 MINUTOS

DIPUTADO LUIS IVAN GURROLA VEGA: CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY ESTAMOS PRESENTANDO UNA INICIATIVA QUE CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL QUE ES LA LEY QUE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, USTEDES SABEN QUE COMO DIPUTADOS LA CIUDADANÍA SE ACERCA SIEMPRE ESPERANDO QUE SE PUEDAN RESOLVER PROBLEMAS DE OBRA PÚBLICA EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS DE NUESTROS DISTRITOS INCLUSO PARA LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES TAMBIÉN ES UNA GESTIÓN CONSTANTE QUE SE DA EN SUS RECORRIDOS POR EL ESTADO, ESTA LEY PRETENDE CREAR UN FONDO PARA EL

DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y QUE PODEMOS DESTINAR DE RECURSO QUE VAMOS A QUITARLE A QUIENES TODOS HEMOS VISTO QUE PUES HAN HECHO DESPILFARRO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO POR PONER UN EJEMPLO, EL CASO DEL INSTITUTO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HOY PRETENDE PEDIR UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO EXAGERADO EN UN AÑO QUE NO HAY PROCESO ELECTORAL QUE SON CASI 200 MILLONES DE PESOS Y QUE ES DEMASIADO LO QUE ESTÁN PLANTEANDO PARA PUES ES PRESUPUESTO PARA BUROCRACIA, LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO CON ESTA LEY ES QUE PODAMOS DISMINUIRLE A QUIENES ESTÁN DESPILFARRANDO EL PRESUPUESTO PÚBLICO Y PODAMOS FORTALECER LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, ES UN FONDO QUE PRETENDEN PUEDE HACER DE 250 MILLONES DE PESOS QUE LOS DIPUTADOS QUE FUERON ELECTOS EN UN DISTRITO PUEDAN EJECUTAR, PUEDEN DIRECCIONAR 10 MILLONES DE PESOS CADA UNO DE LOS DIPUTADOS POR DISTRITO OBVIAMENTE SOLO RECIBIRÍAN PROYECTOS QUIÉN SERÍA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA OBRA SERÍAN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PERO PERMITE QUE POR PRIMERA VEZ LOS DIPUTADOS LOCALES PUEDAN TENER LA POSIBILIDAD DE RESOLVER LAS DEMANDAS CIUDADANAS, ES UN FONDO QUE NO AFECTA DE NINGUNA MANERA EL PRESUPUESTO ESTATAL DADO QUE NO REPRESENTA NI EL 1% DEL PRESUPUESTO ESTATAL, ESTAMOS HABLANDO DE QUE EL PRESUPUESTO ESTATAL ES DE ALREDEDOR DE 34 MIL MILLONES DE PESOS Y QUE ESTE ES UN FONDO DE 250 MILLONES ES DECIR ESTAMOS HABLANDO DE PUNTO .7% ES DECIR .07% NI SIQUIERA UN PUNTO PORCENTUAL DEL

PRESUPUESTO ESTATAL, ESTAMOS HABLANDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA ES ALREDEDOR DE 80 MILLONES DE PESOS, QUÉ ESTO DE 8 MIL MILLONES DE PESOS PERDÓN, QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA PÚBLICA SON ALREDEDOR DE 8 MIL MILLONES DE PESOS, ESTO QUIERE DECIR QUE ESTE FONDO NO ES NI EL 3% DEL FONDO QUE SE TIENE QUE TODO PARA OBRA PÚBLICA ES DECIR NO AFECTARÍA EN NADA EL PRESUPUESTO ESTATAL Y POR EL CONTRARIO FORTALECERÍA LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL QUE TANTA FALTA HACEN DURANGO ES UNA DE LAS DEMANDAS QUE TIENE LA CIUDADANÍA Y QUE PERMITIRÍA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN DAR RESPUESTA A LA CIUDADANÍA QUE PODAMOS DAR MEJORES RESULTADOS QUE SI BIEN EN NUESTRA FUNCIÓN ES LEGISLAR Y FISCALIZAR QUE EN ESTA OCASIÓN TAMBIÉN PODAMOS ETIQUETAR RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA VER RESUELTAS MUCHAS DE LAS DEMANDAS QUE PLANTEAMOS, ESTA INICIATIVA LA ESTÁ PRESENTANDO LOS 10 DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y TAMBIÉN EL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, QUE VA JUNTO CON NOSOTROS EN ESTA INICIATIVA, ES UNA INICIATIVA MUY NOBLE POR QUÉ PRETENDE DAR RESPUESTA A LA CIUDADANÍA YO ESPERO QUE SE DICTAMINE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y QUE SE PUEDAN INCORPORAR APOYAR ESTA NUEVA LEY QUE CREA UN FONDO QUE FORTALECE A LOS MUNICIPIOS Y QUE TAMBIÉN AYUDARA A LOS DIPUTADOS A DAR RESPUESTAS A LA CIUDADANÍA MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO CON SUS RESPECTIVAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos

permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la Ley de los trabajadores al servicio de los tres poderes, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Reforma Constitucional promulgada el 24 de febrero de 2017 mediante el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, responde a la necesidad de modernización del sistema de justicia laboral hasta ahora vigente.

Esta reforma fue más allá de ese propósito, en tanto sentó las bases de una verdadera transformación del régimen sindical y de la negociación colectiva al introducir los principios de representatividad, transparencia y democracia en la vida de las organizaciones sindicales

Nuestro país fue el primero a nivel mundial en elevar a rango constitucional las garantías sociales establecidas en nuestra constitución política de los Estados Unidos Mexicanos emitida el 5 de febrero de 1917 y establecida en su artículo 123 constitucional hace algunos meses se llevó a cabo un foro de consulta en la ciudad de México en donde participaron varios docentes y estudiantes de diferentes instituciones de las carreras de Derecho y Ciencias Políticas en los cuales analizaron el sistema mexicano de justicia no simplemente en lo laboral sino en diferentes materias con el objetivo de realizar propuestas y elaborar conclusiones para poder presentar proyectos de Iniciativas ante el senado para mejorar nuestro marco normativo.

En el Sexenio del 2012 se presentó ante el senado una iniciativa de reforma laboral, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de ese año, la cual se olvidaron de analizar los principios constitucionales que rige nuestra carta magna en su artículo primero en el cual establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados Internacionales que los Estados sean parte, igualmente determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Analizando esta reforma no se obtuvo beneficio alguno retrasando los principios constitucionales y más que nada no se pensó en los derechos de los trabajadores.

El 20 de Septiembre del 2018 el Senado de la Republica ratificó el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho de sindicación, cabe señalar que las reglas de este Convenio y el compromiso que asume el país al ratificarlo en el orden interno e internacional, son afines a los nuevos principios constitucionales.

Dicho instrumento tiene como finalidad que los países ratificantes sienten las bases para lograr la plena libertad de negociación colectiva y la eliminación de cualquier sanción a los trabajadores por el hecho de pertenecer, no pertenecer o dejar de pertenecer a un sindicato.

Correlativamente, esa convención establece la obligación del Estado de garantizar la independencia de las asociaciones sindicales y que estén libres de injerencias, así como evitar que estén dominadas por un empleador o una organización de empleadores, en todo lo concerniente a su formación, funcionamiento y administración, al igual que prohíbe que éstos financien las organizaciones de trabajadores.

Cabe mencionar con esta nueva reforma se modifica la Ley donde definía al trabajo como un derecho y un deber social, de igual forma **se aclama por el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley; así como por la garantía de condiciones que aseguren la vida digna y la salud** para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

Con estos aspectos se ajustaron diversos supuestos de la antigua Ley Federal del Trabajo como lo son, la libertad de afiliación sindical, funcionamiento de sindicatos, desaparición de las juntas de conciliación, creación del centro nacional de las juntas de conciliación, garantías a los trabajadores del hogar, trabajadores del campo.

En base a esto la Junta de Conciliación y Arbitraje (JFCA) informo que en todo el país existe un rezago de 438,000 expedientes laborales sin resolver gran parte de ellos son anteriores a la reforma del 2012, esta cantidad es adicional a los 85,000 expedientes que se reciben por año.

Ante estas situaciones el Comité de Participan Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción propusieron en fomentar que los profesionistas en materia laboral del país suscriban de manera voluntaria un estándar ético para ejercer la abogacía.

Ahora bien, las asociaciones, barras o colegios de abogados se doten de códigos de ética no es nuevo. Por tomar solamente algunos ejemplos, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México tiene un código de ética, el cual fue aprobado en 1997; la Barra Mexicana, Colegio de Abogados actualizó el suyo (originalmente emitido en 1948) en 2017 y la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. también cuenta con uno, aunque no precisa en qué fecha fue elaborado o actualizado.

Este estándar ético consiste en subir a plataformas virtuales gracias al uso de internet, a los profesionistas en materia laboral y despachos de todo el país, con el objetivo de que si alguna persona requiera los servicios de profesionistas en el ámbito legal estos a su vez observen la reputación o eficiencia.

En México la Ruta de la Reforma Laboral seria la siguiente para en Noviembre del 2019 (Creación de la ley orgánica del nuevo Centro de Conciliación y Registro Sindical), (Cambios en la vida interna de los sindicatos, ya que deben modificar sus estatutos e incluir el voto libre, secreto y directo), para el mes de Mayo del 2020, (Soporte electrónico de expedientes de asociaciones sindicales), (Los sindicatos deben ajustarse al procedimiento de demostrar que tienen el respaldo de 30% de la mayoría de los trabajadores a través del voto libre, secreto y directo). Para el mes de Mayo del 2021,(Creación de la plataforma de Seguridad Social para

que los tribunales puedan realizar consultas y cotejen el registro de trabajadores en los sindicatos), para el mes de Mayo del 2022, (Traslado físico de expedientes de las asociaciones sindicales al Centro de Conciliación y Registro Laboral), (Entran en función los centros de Conciliación y Tribunales Laborales a nivel local), para el mes de mayo 2023,(Entran en función los centros de Conciliación y Tribunales Laborales a nivel federal).

En ese año, concluye el plazo de tres años que tienen los patrones para realizar la revisión extraordinaria de los contratos colectivos de trabajo existentes y que sean avalados por todos los trabajadores.

Además de que la justicia laboral será impartida por órganos del Poder Judicial tanto en el ámbito federal como en el local, que concentrarán su atención en las tareas jurisdiccionales. La instancia de conciliación será un requisito prejudicial que estará a cargo de centros de conciliación especializados e imparciales; esta conciliación se llevará a cabo mediante un procedimiento sencillo, de fácil acceso, que privilegia la amigable composición y resulta favorable para quienes acudan a solicitar dicha instancia. En la etapa jurisdiccional se plantea un procedimiento predominantemente oral, con una fase escrita, que por su naturaleza brindará a las partes economía, seguridad, transparencia y agilidad procesal.

Es de suma importancia que nuestro estado este homologado con la reforma actual en materia laboral, que sin duda alguna se erradicaran algunas malas prácticas de algunos servidores públicos y profesionistas en la materia con el fin de que la clase trabajadora puede recibir una verdadera justicia laboral, ademas de combatir el rezago de expedientes en esta materia con el fin de resolver en un tiempo no tan prolongado los juicios que existen aun antes de la reforma del 2012.

El objetivo de la iniciativa es homologar la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes, a la reforma de la Ley Federal del Trabajo en este año sobre las sanciones a los servidores públicos y profesionistas en la materia.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se adiciona párrafo séptimo con sus respectivas fracciones al artículo 63 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes para quedar de la siguiente manera:

Artículo 63…

…

…

….

…

…

Para efectos de este artículo, de manera enunciativa se consideraran actuaciones notoriamente improcedentes las siguientes:

I.-Tratándose de las partes, abogados, litigantes, representantes o testigos:

a) Ofrecer algún beneficio personal, dádiva o soborno a funcionarios del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Locales o Tribunales; así como a terceros de un procedimiento laboral;

b) Alterar un documento firmado por el trabajador con un fin distinto para incorporar la renuncia; c) Exigir la firma de papeles en blanco en la contratación o en cualquier momento de la relación laboral;

d) Presentación de hechos notoriamente falsos en el juicio laboral, por cualquiera de las partes o sus representantes, sobre el salario, la jornada de trabajo o la antigüedad de la relación de trabajo;

e) Negar el acceso a un establecimiento o centro de trabajo al actuario o notificador de la autoridad laboral, cuando éste solicite realizar una notificación o diligencia. Asimismo, negarse a recibir los documentos relativos a la notificación ordenada por la autoridad laboral cuando se trate del domicilio de la razón social o de la persona física o moral buscada. También se considera conducta infractora simular con cédulas fiscales o documentación oficial de otras razones sociales, aun cuando tengan el mismo domicilio, con objeto de evadir la citación al procedimiento de conciliación prejudicial, el emplazamiento a juicio o el desahogo de una prueba, y

f) Demandar la titularidad de un contrato colectivo de trabajo sin tener trabajadores afiliados al sindicato que labore en el centro de trabajo de cuyo contrato se reclame.

II. Tratándose de servidores públicos se considerarán actuaciones notoriamente improcedentes:

a) Levantar razón de una notificación haciendo constar que se constituyó en el domicilio que se le ordenó realizar la notificación, sin haberse constituido en el mismo;

b) Levantar razón de una notificación o cédula de emplazamiento sin que éstas se hayan realizado;

c) Omitir efectuar una notificación dentro del plazo establecido por la Ley u ordenado por la autoridad laboral;

d) Dilatar de manera deliberada la notificación de una audiencia de conciliación, el emplazamiento de un juicio laboral o cualquier notificación personal del procedimiento laboral, para beneficiar a alguna de las partes del procedimiento o para recibir un beneficio de alguna de las partes;

e) Recibir una dádiva de alguna de las partes o tercero interesado;

f) Retrasar deliberadamente la ejecución de sentencias y convenios que sean cosa juzgada;

g) Admitir pruebas no relacionadas con la litis que dilaten el procedimiento;

h) Retrasar un acuerdo o resolución más de ocho días de los plazos establecidos en la ley;

i) Ocultar expedientes con el fin de retrasar el juicio o impedir la celebración de una audiencia o diligencia;

j) Retrasar y obstruir la entrega de la constancia de representatividad sin causa justificada, y

k) Negarse a recibir injustificadamente el trabajador de un organismo público o paraestatal una notificación de un Centro de Conciliación o un Tribunal, o bien obstaculizar su realización, en cuyo caso deberá darse vista al Órgano de Control Interno correspondiente, independientemente de las sanciones que se establecen en la presente Ley.

Se considera grave la conducta si la dilación es producto de omisiones o conductas irregulares de los servidores públicos; en estos casos, además de las sanciones que sean aplicables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se les impondrá a quienes resulten responsables una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, y se deberá dar vista al Ministerio Público por la posible comisión de delitos contra la administración de justicia.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 05 de Noviembre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: BUENOS DÍAS A TODOS LOS ASISTENTES A ESTE HONORABLE CONGRESO DE BIENVENIDOS TODOS A ESTA CASA DEL PUEBLO, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NOS ACOMPAÑAN IGUALMENTE MUY BUENOS DÍAS, EL DÍA DE HOY A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN CONSAGRADOS DE LOS TRABAJADORES EN LA CONSTITUCIÓN, PRESENTAMOS INICIATIVA DE DECRETO BAJO EL SIGUIENTE MOTIVO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL

PROMULGADA EL 24 DE FEBRERO DE 2017 MEDIANTE EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, RESPONDE A LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL HASTA AHORA VIGENTE EN EL SEXENIO DEL 2012 SE PRESENTÓ ANTE EL SENADO UNA INICIATIVA DE REFORMA LABORAL LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, LA CUAL SE OBLIGARON DE ANALIZAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN NUESTRA CARTA MAGNA, OTRA DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN A NUESTRO PAÍS SON LOS RETARDADOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL SE DAN DE CIERTA MANERA QUE SE DAN DE CIERTA MANERA EN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PROFESIONISTAS EN LA MATERIA, PARA OBTENER VENTAJAS DE ALGUNA LAS PARTES INVOLUCRADAS PRESENTAN ESCRITOS QUE ENTORPECEN EL JUICIO O SIMPLEMENTE LOS EXPEDIENTES SE TRASPAPELAN, LA REFORMA LABORAL QUE SE IMPLEMENTÓ EN ESTE AÑO TIENE ASPECTOS IMPORTANTES UNO DE ELLOS ES QUE LAS MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN POR EL SIMPLE HECHO DE ESTAR EMBARAZADAS O AQUELLAS VÍCTIMAS DE TRATA LABORAL, CON ESTA REFORMA SERÁN TOMADAS EN UN MARCO LABORAL PROGRESIVO Y EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, ESTO QUIERE DECIR QUE LA JUSTICIA LABORAL SERÁ IMPARTIDA POR ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL LOCAL QUE CONCENTRARÁN SU ATENCIÓN EN

LAS TAREAS JURISDICCIONALES LA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ UN REQUISITO PERJUDICIAL QUE ESTARÁ A CARGO DE CENTRO DE CONCILIACIÓN ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES, ESTA CONCILIACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO SENCILLO DE FÁCIL ACCESO QUE PRIVILEGIARA LA AMIGABLE Y COMPRENSIÓN Y RESULTA FAVORABLE PARA QUIENES ACUDAN A SOLICITAR DICHA INSTANCIA, EN LA ETAPA JURISDICCIONAL SE PLANTEA UN PROCEDIMIENTO PREDOMINANTEMENTE ORAL CON LA FASE ESCRITA QUE POR SU NATURALEZA BRINDARÁ A LAS PARTES ECONOMÍA, SEGURIDAD, TRANSPARENCIA Y AGILIDAD PROCESAL, ANTE ESTA SITUACIÓN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INFORMO EN TODO EL PAÍS EXISTE UN REZAGO DE 438 MIL EXPEDIENTES LABORALES SIN RESOLVER, GRAN PARTE DE ELLOS SON ANTERIORES A LA REFORMA DEL 2012 MUCHO DE ESTE REZAGO SE DEBE A LAS MALAS PRÁCTICAS DE LOS PROFESIONISTAS EN LA MATERIA Y SERVIDORES PÚBLICOS, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PROPUSO EN FOMENTAR QUE LOS PROFESIONISTAS EN LA MATERIA DEL PAÍS SUSCRIBAN DE MANERA VOLUNTARIA UN ESTÁNDAR ÉTICO PARA EJERCER LA ABOGACÍA, ESTE ESTÁNDAR ÉTICO CONSISTE EN SUBIR A PLATAFORMAS VIRTUALES GRACIAS AL USO DE LA INTERNET A LOS PROFESIONISTAS EN LA MATERIA Y DESPACHOS DE TODO EL PAÍS, CON EL OBJETIVO DE QUE SI ALGUNA PERSONA REQUIERE LOS SERVICIOS EN EL ÁMBITO LEGAL ESTOS A SU VEZ OBSERVEN LA REPUTACIÓN Y LA LICENCIA EFICIENCIA DE CADA UNO DE ELLOS, LA REFORMA LABORAL VA ENCAMINADA PARA TENER UNA JUSTICIA

VERDADERA ERRADICANDO LAS MALAS PRÁCTICAS DE ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, PARA QUE LA CLASE TRABAJADORA DE TODO TIPO O GOCE LOS DERECHOS LABORALES CONSAGRADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA QUE SIN DUDA ALGUNA A DURANGO TAMBIÉN LO VA A BENEFICIAR, ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA HOMOLOGAR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES A LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DE ESTE AÑO SOBRE LAS SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS Y PROFESIONISTAS EN LA MATERIA, ES CUÁNTO COMPAÑERA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SI DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, ¿CON QUE OBJETO? DIPUTADO ACEPTA?, BIEN LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS QUE TOME NOTA DE LA ADHESIÓN DE LA DIPUTADA A LA INCIATIVA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN

DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO;

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio DGPL64-II-4-1258 enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Revocación de Mandato y Consulta Popular; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Los anhelos de la sociedad mexicana de una democracia plena y participativa exigen espacios y mecanismos posibles en los que la voz del pueblo pueda ser escuchada, pero en especial tomada en cuenta como criterio de decisión política.

Es tiempo de liberar de las élites partidarias y de los poderes fácticos el proceso representativo y a la democracia de la simulación.

La democracia no se agota en las elecciones, no es sólo la democracia representativa la que importa, la que hoy exige el pueblo de México es la democracia participativa, que implica la participación de todos los ciudadanos en las decisiones importantes.

SEGUNDO.- Con este espíritu legislativo el proyecto que nos ocupa tiene por objeto dar mayor operatividad y eficacia a la consulta popular prevista en el artículo 35 de la ley fundamental, así como implementar en dicho ordenamiento supremo la figura de la revocación de mandato.

Sobre la consulta popular, este mecanismo de participación ciudadana consiste en el ejercicio del derecho que tiene el pueblo a votar en torno a temas de gran trascendencia, de manera que su voluntad pueda incidir, vinculantemente en el debate y las decisiones que adoptan los órganos representativos del Estado.

Al respecto, el proyecto que se propone reforma la regulación constitucional de la figura para adaptarla a las necesidades reales de un sistema federal, dando apertura a su procedencia en asuntos de relevancia tanto nacional como regional, perfeccionando su reglamentación en forma que se garantice el principio de seguridad jurídica, determinado con precisión en tiempos, la materia y el procedimiento para llevar a cabo la consulta.

TERCERO.- Por otro lado, en cuanto a la revocación de mandato, este instrumento permite que un determinado número de ciudadanos pueda solicitar que se convoque al electorado para que decida si un representante elegido popularmente debe ser removido de su cargo, antes de que concluya el período para el cual fue elegido.

Como se puede apreciar, este mecanismo tiene por objeto reivindicar el poder intrínseco del pueblo, para retirar de sus funciones a quienes han implicado en un incumplimiento en el mandato de su servicio, el cual ha sido encomendado a través del sufragio, no obstante, pese a su importancia como medio ciudadano del control del poder, en nuestro país dicha figura sólo ha sido reconocida en el ámbito de los gobiernos locales, por lo que su implementación a nivel federal es una clara muestra de voluntad política para institucionalizar y dar operatividad al principio contenido en el artículo 39 constitucional que señala que: “Todo el poder dimana del pueblo y que sólo él tiene razón de ser si se ejerce en su beneficio”.

En este orden de ideas, la propuesta de regulación de la revocación de mandato en términos que presenta el dictamen bajo análisis garantiza que dicho mecanismo sea llevado a cabo a través de un procedimiento respetuoso del sistema democrático vigente.

La democracia no es un concepto acabado y que en nuestro país lo seguimos construyendo con la participación de todas y todos, con el respeto efectivo a la división de poderes, la toma de decisiones consensadas, con la necesidad de encontrar el justo medio entre los valores de igualdad y libertad.

Con estos mecanismos estamos convencidos que se fortalece, por supuesto, la democracia, y los espacios de participación van a contribuir a la formación de mejores ciudadanas y ciudadanos.

Los objetivos de este voto los sintetizamos de la siguiente manera:

- Se reforma la Constitución Política en su artículo 35, fracción VIII, sobre materia de consulta popular.

- Se adiciona una fracción IX que es en materia de revocación de mandato y se incorpora un texto al artículo 36 sobre las obligaciones que tiene el ciudadano de participar en las consultas y la revocación.

- Se reforma el artículo 41 donde se le dota de facultades a ese organismo autónomo que es nuestro Instituto Nacional Electoral para poder procesar y para poder llevar el proceso de revocación.

- Se reforma también el artículo 81 donde se incorpora la figura que el Presidente de la República puede ser revocado.

- Se reforma el artículo 84 donde establecemos el procedimiento de sustitución en caso de que los ciudadanos que participen revoquen el mandato de un Presidente de nuestro país.

- Se reforma el artículo 99 que este tiene que ver en materia jurisdiccional, es competencia de los tribunales federales y concretamente el electoral para dirimir controversias en materia de revocación de mandato.

- El artículo 116 y 122 que tiene que ver con la incorporación en las constituciones de cada estado de la República para legislar en materia de revocación de mandato

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos, en materia de consulta popular y revocación del mandato.

Artículo único. Se reforman: la fracción VII, el primer párrafo de la fracción VIII, el Apartado 1º., primer párrafo, inciso c), de la fracción VIII, el segundo párrafo del Apartado 1°., de la fracción VIII, los apartados 3°.,4°., y 5°.,del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el segundo párrafo del apartado B, de la base V, primer párrafo del Apartado C de la base V, primer párrafo de la base VI del Apartado D, del artículo 41; el artículo 81; la fracción III, del cuarto párrafo, del artículo 99; el primer párrafo de la fracción I, del segundo párrafo, del artículo 116; el primer párrafo de la fracción III, del Apartado A, del artículo 122; **Se adicionan:** un segundo párrafo, al inciso c) del párrafo primero, del Apartado 1º., de la fracción VIII, recorriéndose en su orden los

subsecuentes, un segundo y tercer párrafo, el Apartado 4º., de la fracción VIII y una fracción IX, del artículo 35; un inciso c) al Apartado B, de la base V del tercer párrafo, del artículo 41; un séptimo párrafo, del artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III, del apartado A, del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. …

I. a **VI. …**

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetaran a lo siguiente:

1º. …

a)…

b)…

c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión;

2o. …

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

4o. El Instituto Nacional Electoral tendrá su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º. de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos. Ninguna otra persona física física o moral, sea a título propio por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.
Durante tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servidores educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia;

5º. Las consultas populares convocadas conforme la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto;

6° y **7º. …**
IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.
El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1°. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.
El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación del mandato.

2°. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del período constitucional.
Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. En Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

3°. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a la a los 90 días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federales o locales.

4°. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación del mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

5°. El Instituto Nacional Electoral, tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

6°. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

7°. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

En Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberán suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

8°. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

Artículo 36. …

I.y II. …

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;

IV. y V. …

Artículo 41. …

…

…

I.a IV. …

V. …

Apartado A. …

Apartado B. …

a) y **b)…**

c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35 fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

En el Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquellas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

…

Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. a 11. …

…

…

Apartado D.…

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

…

…

…

…

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de Presidente de los Estados Unidos mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta constitución.

Artículo 84….

…

…

…

…

…

En caso de haberse revocado el mandato del presidente la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; Dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese periodo, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo primero, segundo, quinto y sexto.

Artículo 99….

…

…

…

I….

II….

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral Federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

IV. a X….

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Artículo 116….

….

I. Los gobernadores de los estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las constituciones de los estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

…

…

…

…

II. a IX….

Artículo 122.

A….

I. y II….

III. El titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, no puede durar en su cargo más de seis años y su mandato puede podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado de despacho.

…

La Constitución Política de la ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación del mandato del jefe de gobierno.

IV. a XI….

B. a D….

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el párrafo 8° de la fracción IX del artículo 35.

TERCERO. Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, debe entenderse como instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

CUARTO. En el caso de solicitarse proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzara durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación se da a los 60 días de expedida la convocatoria.

QUINTO. El ejercicio de las atribuciones que esta Constitución le confiere el Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares y revocación de mandato, se cubrirán con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

SEXTO. Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar derechos ciudadano a solicitar la revocación del mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por su número equivalente, al menos, el diez por ciento de la lista nominal de electores del entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad; podrán llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo el cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincide con procesos electorales o de participación

ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizaran su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 13 de noviembre del 2019.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Económico,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Diputados FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y *demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Octava Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta de que la misma tiene como propósito incorporar el artículo **71 BIS** a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en el Título Cuarto, ¨De los Incentivos, El Fondo de Fomento Económico y la Certificación¨, Capítulo I ¨Del Sistema de Incentivos¨; con el propósito de fortalecer actividades económicas, artes y oficios de subsistencia familiar, a través de programas que otorguen beneficios y apoyos directos focalizados a habitantes de ¨escasos recursos¨ en zonas rurales y urbanas en los distintos

municipios del Estado de Durango. En la exposición de motivos, los iniciadores refieren que este cambio en el dispositivo legal es necesario ante el escenario de bajo crecimiento económico, y como consecuencia, de la limitada oportunidad para la generación de empleos que permitan un nivel de ingresos suficiente para que las familias más vulnerables cubran necesidades básicas.

Este órgano legislativo reconoce que la economía de mercado mixta opera con desequilibrio en el crecimiento y distribución de la riqueza, reproduciendo pobreza y desigualdad en el Estado. Por ello, se reconoce la importancia de las medidas compensatorias o de nivelación a favor de grupos vulnerables en situación de pobreza, o como los denominan los iniciadores ¨de más escasos recursos económicos¨.

En su iniciativa los iniciadores paralelamente refieren que el panorama es adverso para toda la entidad; aunque identifican la necesidad de ubicar zonas económicamente deprimidas en las que se requiere intervenir, para incrementar la inversión, y motivar un desarrollo más equilibrado, es por ello, que proponen que la intervención gubernamental se lleve a cabo en *¨zonas rurales y urbanas de los distintos municipios¨.* Esta Comisión da cuenta de que en diversas iniciativas turnadas a éste órgano legislativo, se expone la necesidad de democratizar, desde una perspectiva regional, diversos tipos de intervención gubernamental.

SEGUNDO. A efecto de dictaminar la pertinencia de la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión se avocó a identificar: en primer término, la correspondencia de la iniciativa con la finalidad y materia de la política económica, establecida en la Constitución Política del Estado de Durango, y en la legislación especial de fomento económico. En segundo término, se analizó si el objetivo pretendido por los iniciadores corresponde a una legislación alternativa, y en todo caso si esta normatividad ya contiene la oferta institucional planteada por los mismos.

Por su parte, en relación al modelo jurídico-económico de esta entidad federativa y su objetivo, la Comisión parte del análisis de lo establecido en la Constitución Política del Estado de Durango, que en el Capítulo I, *¨Del Desarrollo Económico, Competitivo y Sustentable¨*, artículo 40 expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 40.- El Estado establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal.

Las políticas públicas para el desarrollo económico tendrán los objetivos siguientes:

I. La mejoría de la calidad de vida.

II. La igualdad de oportunidades.

III. El aumento de capacidades de la población para proveerse de un medio de vida digno

IV. El abatimiento de la pobreza.

V. Garantizar la paz y la seguridad pública.

VI. Asegurar la producción agropecuaria y la soberanía alimentaria.

VII. Construir un sistema económico y productivo sustentable y respetuoso del medio ambiente.

VIII. Estimular un consumo social y ambientalmente responsable.

IX. Impulsar un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo.

X. Lograr la integración económica de las regiones del Estado.

A partir de este artículo, la Comisión da cuenta que las políticas del desarrollo económico, social y humano, en conjunto tendrán como fin el bienestar social general y entre las distintas regiones; sus coordenadas son no solo el crecimiento económico, sino la inclusión social. Por tanto, la finalidad de la iniciativa, corresponde al modelo jurídico-económico que pretende dar respuesta a las carencias y necesidades de la población.

TERCERO. Por otro lado, este órgano, se dio a la tarea de analizar la pertinencia de incluir la adición del artículo 71 BIS en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, tal como lo proponen los iniciadores; esto, en base al objeto de la Ley y la correspondencia con la materia que se pretende promover a partir de la regulación.

El objeto de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, en su artículo 1, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado. Tiene por objeto establecer las bases para fomentar e incentivar la inversión local, nacional y extranjera, generar la creación de empleos estables y de alto valor agregado y propiciar un ambiente de competitividad que fomente el desarrollo económico, el bienestar social y la sustentabilidad en el Estado.

Esta normatividad, establece instrumentos de política pública para la orientación económica del Estado y su enfoque está dirigido a incidir positivamente en el bienestar y el desarrollo incrementado inversión y la competitividad.

La Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, establece criterios de nivelación con criterio social para fomentar la competitividad de microempresarios, las organizaciones pertenecientes al sector de la economía social y solidaria; y en el Sistema de Incentivos establecido en la Ley, en el cual se pretende incorporar el artículo 71 BIS, se otorgan los incentivos con criterio social, únicamente para fomentar prácticas empresariales que tengan efectos multiplicadores a partir de estas unidades económicas, tal como la generación de empleo a favor de grupos vulnerables. Las intervenciones de política pública a partir de esta Ley, están aparejadas con el objetivo de competitividad e inversión; el bienestar es propósito de esta regulación a través del fomento de estas dos; esto dice mucho sobre los criterios con que se establecen las prioridades de las subvenciones. Por su parte, la Comisión considera que las subvenciones focalizadas directamente a ¨los habitantes de menos recursos económicos¨, están incluidas en la legislación relacionada con la política de desarrollo social y humano.

CUARTO. Por otro lado la política de desarrollo social y humano a nivel estatal, se encuentra contenida en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango y cuyo objeto establece en su artículo 1 lo siguiente:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los duranguenses y demás habitantes del Estado, mediante una política integral de desarrollo social y humano.

Siendo la superación de pobreza, un objetivo de política social y desarrollo humano; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, ya contempla objetivos, oferta programática y/o políticas compensatorias para generar un desarrollo con sentido social, o bien oportunidades de acceso al desarrollo económico a favor de personas en situación de vulnerabilidad por situación de pobreza. En este sentido, el artículo 13, fracciones II y VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, establece:

ARTÍCULO 13. La política estatal de desarrollo social del Estado y los Municipios tiene los siguientes objetivos:

(…)

II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; (…)

VI. Fomentar la igualdad de oportunidades económicas y aprovechar la capacidad productiva de los duranguenses y habitantes del Estado, considerando las potencialidades regionales y municipales;

A su vez, y en este mismo sentido, los artículos 15 fracción I y 17, fracción VII de dicha Ley establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 15. La Política Estatal de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la alimentación, salud, educación, la generación de empleo, del ingreso o el autoempleo mediante proyectos productivos, infraestructura social básica y la capacitación, entre otros; (…)

ARTÍCULO 17. En la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social y humano, son prioritarios y de interés público, los siguientes programas en orden preferente:

(…)

VII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía.

Por su parte, el artículo 22 de la misma Ley, establece los siguientes efectos que tendrá la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria; a las que se destinará preferentemente el financiamiento con objetivos de desarrollo social:

ARTÍCULO 22.

(…)

II. Estimular el desarrollo de actividades productivas generadoras de empleo a través de políticas y estímulos a la inversión nacional y extrajera; (…)

IV. Generar programas de apoyo y financiamiento a la actividad productiva local;

V. Implantar programas de generación de oportunidades de ingreso y diversificación productiva a grupos o segmentos de la población objetivo (…)

QUINTO. En relación a la oferta programática para unidades económicas a cargo de grupos vulnerables por parte de la legislación especial de fomento económico, y a la política de desarrollo social y humano; la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango establece la siguiente atribución para la Secretaría de Desarrollo Económico en su artículo 6, fracción XVIII:

ARTÍCULO 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la presente Ley, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tendrá las siguientes:

(…)

XVIII. Colaborar con la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo empresarial a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para aquellos que se encuentren adicionalmente en situación de vulnerabilidad, por su condición de género.

Esta Comisión da cuenta, de que la intervención para corregir desigualdades, focalizando acciones y programas a favor de unidades económicas relacionadas con grupos vulnerables; es solo en colaboración con la Secretaría de Bienestar Social; la cual, de acuerdo al artículo 6, fracción I de la Ley de Desarrollo Social, es la encargada de actuar como instancia coordinadora de la política de desarrollo social y humano:

Artículo 6. . La Secretaría de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones

I. Actuar como instancia coordinadora y articuladora de la política estatal de desarrollo social y humano; (…)

Por tanto, este órgano da cuenta de que ya existen bases legales para que la agenda gubernamental incluya oferta programática a favor de grupos vulnerables por situación de pobreza, a partir de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; y la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, mandata la atribución para la Secretaría de Fomento Económico, de colaborar con la Secretaría de Bienestar Social, que es primordialmente la encargada de la política de desarrollo social y humano para brindar atención a estos grupos.

SEXTO. Por otro lado, la Comisión reconoce, que esta focalización que marca el ordenamiento, no es exclusivamente en beneficio de los grupos en situación de pobreza; adicionalmente, existen otros grupos vulnerables, y la acción ejecutiva a favor de alguno dependerá de las prioridades de coyuntura que se establezcan.

Asimismo, esté órgano comparte la opinión de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, en que es necesario trabajar de manera coordinada con otras dependencias a fin de eficientar aquellos programas de política social y de desarrollo humano que generen oportunidades y que permitan la integración sostenida de los habitantes al circuito económico. La promoción de estrategias intersectoriales puede incidir de manera positiva para procurar mayores alcances en el bienestar general de la población; reduciendo asimetrías de información, que impacten negativamente en la asignación de esfuerzos y recursos. Es por ello, que este órgano considera positivo especificar expresamente esquemas de colaboración entre ambas dependencias para solucionar esta problemática tan compleja y que afecta a una

proporción importante de la población; de la cual, muchos agentes económicos se autoemplean y/o ingresan sus unidades económicas, en el sector de la informalidad.

Derivado del análisis de competencias, y de los beneficios que esta Comisión expone en relación a la colaboración interinstitucional relativa a programas específicos que tienen como propósito la integración sostenida de unidades económicas de la población vulnerable en situación de pobreza al circuito económico, la Comisión propone ampliar la redacción en el artículo 6, fracción XVIII:

ARTÍCULO 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la presente Ley, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tendrá las siguientes:

(…)

*XVIII. Colaborar con la **Secretaría de Bienestar Social** del Gobierno del Estado, para la implementación de **estrategias y** programas de desarrollo empresarial a **favor de** grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para aquellos que se encuentren adicionalmente en situación de vulnerabilidad, por su condición de género.*

Tratándose de población en situación de pobreza, la Secretaría promoverá la implementación de programas específicos de financiamiento, desarrollo de capacidades y asociación productiva, especialmente para la reactivación de zonas marginadas.

Es indispensable mencionar, que se reducen ambigüedades al cambiar algunos términos empleados por los iniciadores, por otros ya definidos en la legislación tal como el de ¨habitantes de más escasos recursos económicos¨ por el de ¨pobreza”; a su vez en cuanto a la focalización territorial en aras de lograr un mayor equilibrio en el desarrollo económico de las distintas regiones como lo pretenden los iniciadores, se incluyó el término de ¨zonas marginadas¨, brindando mayor especificidad y certidumbre que el de ¨zonas rurales y urbanas de los distintos municipios¨; y finalmente se desarrolló en la propuesta sobre el tipo de programas específicos y el fin ulterior de buscar ¨el desarrollo empresarial¨, que va más acorde con los fines de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango. No se omite mencionar, que este órgano determinó, no realizar distingo entre actividades económicas, artes y oficios; por estar las dos últimas dentro de la primera y por los propósitos del ordenamiento que se pretende modificar.

SÉPTIMO. No se omite mencionar que la presente Comisión, encuentra oportunidad para realizar actualización en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango correspondiente al cambio de nombre de la institución antes denominada Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar en el artículo 6 fracción XVIII; derivado de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, aprobada mediante el decreto 98 el 30 de mayo de 2019.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 6, fracción XVIII de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la presente Ley, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tendrá las siguientes:

(…)

XVIII. Colaborar con la ***Secretaría de Bienestar Social*** *del Gobierno del Estado, para la implementación de* ***estrategias y*** *programas de desarrollo empresarial a* ***favor de*** *grupos en situación de vulnerabilidad, en especial para aquellos que se encuentren adicionalmente en situación de vulnerabilidad, por su condición de género.*

Tratándose de población en situación de pobreza, la Secretaría promoverá la implementación de programas específicos de financiamiento, desarrollo de capacidades y asociación productiva, especialmente para la reactivación de zonas marginadas en las distintas regiones del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IV Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Económico, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por el C. Diputado Otniel García Navarro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, durante la LXVIII Legislatura, que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y *demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Octava Legislatura, el siguiente Dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que presenta el Diputado Otniel García Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, damos cuenta que la misma tiene como propósito incorporar reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Fomento Económico del Estado de Durango; a fin de fomentar el emprendimiento juvenil en el Estado y como consecuencia, impactar de manera positiva en la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, así como en la competitividad y desarrollo económico de esta entidad federativa.

SEGUNDO. La Comisión identifica, que el iniciador pretende lograr su propósito, modificando la Sección Única de la Ley, denominada, "*Del Emprendimiento Juvenil"* con dichas reformas y adiciones, por una parte, se busca fortalecer a través de acciones de promoción por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, una oferta educativa que permita a los jóvenes, desde el nivel de instrucción básico, desarrollar y fortalecer la **cultura y vocación emprendedora**; y facilitar a favor de este grupo etario una oferta institucional de política pública para impulsar

proyectos de emprendimientos y el desarrollo de MIPyMES. A su vez, la Comisión identifica que las modificaciones a esta Sección, pretenden que a través de la Secretaría, se promueva la vinculación entre el sistema educativo y el sistema productivo estatal, y otros actores de la sociedad civil para el desarrollo del **espíritu emprendedor** y la formación de competencias. En resumen, el iniciador pretende impulsar el denominado Modelo de Formación Dual.

TERCERO. La Comisión estima que la valoración que realiza el iniciador respecto a que cambios en la Ley pueden realizarse para mejorar el escenario adverso que enfrentamos como Estado en materia de emprendimiento, es pertinente. Especialmente los suscritos coincidimos en que los jóvenes emprendedores en números agregados tienen mayores retos para emprender por carencia de ahorros, dificultad de acceso a fuentes de financiamiento, falta de experiencia y relaciones de redes de apoyo, entre otras. Como Comisión, estimamos que el emprendimiento, resulta una forma para superar el desempleo, el subempleo, el trabajo informal y el aumento de los Jóvenes que Ni Estudian Ni Trabajan (Nini's); especialmente si se considera que el bajo crecimiento económico ha reducido la capacidad de absorción en el mercado de trabajo, y que el sector joven de 18 a 30 años, presenta en el Estado tasas de desocupación más altas que las de la población económicamente activa en general.

Adicionalmente, la Comisión considera que apoyar el emprendimiento juvenil constituye una opción positiva en términos sociales agregados para, apuntalar el desarrollo económico, especialmente sectores de interés en las diversas y disímiles regiones económicas del Estado (Laguna, Norte, Sur, Noreste y Centro), revertir los efectos de la tendencia al debilitamiento del sistema de retiro y disminuir los potenciales gastos asistenciales futuros, así como evitar formas alternativas de actividad como la delincuencia, entre otros. Es deseable para una sociedad, que en el mercado de trabajo, el emprendimiento se visualice como una alternativa al empleo remunerado.

M E T O D O L O G I A

I. Consideramos importante identificar como es que las medidas propuestas por la iniciativa impactarán positivamente al ¨ecosistema emprendedor¨ para facilitar la integración de los jóvenes al mismo; constituido por todo entorno que facilita el surgimiento de empresas y determinado en gran parte por: ***capital, densidad de talento humano, cultura emprendedora, infraestructura y organizaciones de soporte y apoyo***. La iniciativa procura incidir en la mayoría de estas determinantes. Son importantes actores del ecosistema, **las *incubadoras y aceleradoras, el sistema financiero, el gobierno, iniciativa privada, inversionistas de distintos tipos, entre otros.*** Es importante fortalecer el ecosistema al que se integran los jóvenes y no tan jóvenes de manera que sea autosustentable; reduciendo a la par las barreras de entrada para el primer grupo, sin caer en medidas compensatorias que sean temporarias y dañinas para la economía.

Actualmente, la Comisión identifica que en el Estado, el *ecosistema de emprendedores*, está conformado, por al menos dependencias de los tres órdenes de gobierno que realizan acciones

de promoción, gestoría y vinculación para el apoyo técnico y financiero; las incubadoras de proyectos,- especialmente de las universidades (UJED, Politécnico, ITD); organizaciones de la sociedad civil, cuerpos de investigación en las universidades, emprendedores, empresarios, y cámaras empresariales; para el que hay que generar condiciones propicias, impulsarlo y fortalecerlo a favor de la población en general, incluyendo a los jóvenes.

II. El objeto que persigue la iniciativa, guarda congruencia con la normativa estatal. Actualmente, la Comisión identifica que la Legislación del Estado mandata al Gobierno a realizar acciones de política pública y programas a favor de los jóvenes, a fin de favorecer *su desarrollo integral e incorporación a la actividad productiva (...)*, en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. *(…)* Desde este texto normativo, se asume la obligación de esta garantía por parte del Estado a favor de los jóvenes, como un grupo vulnerable, dentro de la Sección Segunda denominada "*De la Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad".*

Esta Comisión identifica objetivos de intervención gubernamental beneficiosos para el ecosistema al cual se incorporan los jóvenes o bien sus oportunidades dentro del mismo; específicamente, coincidimos con el iniciador en que debe fomentarse y promoverse la **vocación emprendedora, los vínculos entre el sistema educativo con la industria o mercado, y las opciones de apoyo técnico y de financiamiento para la realización de proyectos de emprendimiento**. La Comisión considera que debe fortalecerse la primera, mejorar la profundidad y calidad de la segunda y ampliarse las opciones de la tercera. Estos objetivos no son nuevos o ajenos en la normativa estatal; consideramos que es importante revisar el alcance con que cuenta la Ley actualmente y si la proposición del legislador mejoraría el estado de las cosas a favor de los jóvenes.

III. En relación a la iniciativa, la Comisión, consideró pertinente realizar parcialmente los cambios que se pretenden: por un lado, incluyó en el presente decreto cambios propuestos que agregan valor jurídico; y sí inciden positivamente en las determinantes del ecosistema emprendedor favoreciendo la inclusión y éxito de los jóvenes que en el participen. En este sentido, derivado de que la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango ya contempla algunas de las proposiciones, lo que afectaría negativamente la calidad jurídica de la normatividad generando confusión y falta de certeza jurídica, se desestima parcialmente la proposición.

Para la realización del presente dictamen se llevó a cabo consulta sobre la pertinencia y viabilidad a funcionarios públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango, especialistas en temas de emprendimiento.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. En relación a la adición del segundo párrafo que el iniciador pretende agregar al artículo 52 de la Ley de Fomento Económico, con fin de incorporar la ¨Cátedra Transversal de Emprendimiento¨, y el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 52. ……..

Así mismo deberán promover la cultura y formación emprendedora mediante la cátedra transversal de emprendimiento incorporando sus temas y contenidos en los planes y programas de estudio de la educación básica, media y superior, pública y privada, en las diferentes modalidades que se imparten en el Estado;

(…) no se estipula cual es el aspecto diferenciador respecto a los procesos y resultados, o bien el valor agregado de esta ¨Cátedra Transversal del Emprendimiento¨, con respecto a las acciones ya establecidas en el artículo 52, correspondientes a la incorporación de temas y contenidos. Esta figura es mencionada, más no definida en la propuesta de mérito. El artículo 52 ya establece lo siguiente:

ARTÍCULO 52.- *Las instituciones de educación media superior y superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deberán añadir temas y contenidos en sus planes y programas de estudio, para fomentar y promover la cultura y formación emprendedora.*

Como se observa, la adición propuesta también consiste en ampliar la impartición de este tipo de temas y contenidos al nivel de educación básica. No obstante, la adición al artículo 52 no beneficiaría directa e inmediatamente a los jóvenes, sino en el largo plazo; por tanto, guarda mayor correspondencia con otras secciones que en la que se pretende incluir. El beneficio es para los duranguenses en general en su calidad de ¨educandos¨; con las consecuencias positivas futuras a favor de este grupo.

En este sentido, esta Comisión considera pertinente la modificación del **artículo 49** de la Ley de Fomento Económico, bajo el Capítulo I ¨Del Emprendimiento¨, el cual sí establece que SEDECO y los municipios realizarán acciones en los diferentes niveles del sistema educativo para impulsar la cultura emprendedora de la población en general y diversos grupos, incluyendo los jóvenes. El artículo 49 establece lo siguiente:

Artículo 49. *El Estado, por conducto de la Secretaría, y los municipios deberán impulsar la cultura emprendedora, que favorezca la formación y educación del espíritu empresarial, ya sea mediante acciones en los diferentes niveles del sistema educativo o bien a través de acciones dirigidas a la ciudadanía en general y en particular a los jóvenes, mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y personas desempleadas.*

Sin embargo, la Comisión reconoce, que el término acciones, es amplio o general y no necesariamente se traduce en ¨la incorporación de temas y contenidos¨. Además, el impulso de acciones ¨en los diferentes niveles del sistema educativo¨ aparece como opcional, dentro de un conjunto de más acciones a favor de otros grupos vulnerables. Si se excluye a ciertos grupos como beneficiarios, aún se estaría en cumplimiento.

A su vez, el artículo 6, fracción IV de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango establece dentro de sus atribuciones lo siguiente:

ARTÍCULO 6.

(…)

IV. Colaborar con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para impulsar la educación emprendedora en las instituciones de educación del nivel medio superior y superior, que permita fomentar la cultura del emprendimiento.

La Comisión observa, que en los citados artículo y fracción, no se incluye como atribución de la Secretaría de Desarrollo Económico el impulso a la educación emprendedora, desde la educación básica.

Por lo tanto, esta Comisión considera que el propósito del iniciador se puede cumplir de mejor manera, en relación a promover la cultura emprendedora desde la educación básica, con la siguiente redacción de los artículos 49 y 6:

ARTÍCULO 49. *El Estado, por conducto de la Secretaría, y los municipios deberá promover la cultura emprendedora, que favorezca la formación y vocación empresarial, mediante acciones en los diferentes niveles del sistema educativo y a través de acciones dirigidas a la ciudadanía en general y en particular a los jóvenes, mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y personas desempleadas.*

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación, la incorporación de temas y contenidos que incentiven la cultura emprendedora, en los diferentes niveles del sistema educativo, a través de los planes, programas de estudio y actividades formativas.

ARTÍCULO 6.

(…)

IV. *Colaborar con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para impulsar la educación emprendedora en las instituciones de educación del nivel básico, medio superior y superior, que permita fomentar la cultura del emprendimiento.*

Esta Comisión considera que esta redacción, tiene correspondencia con el objeto del proyecto de Ley presentado por el iniciador; empero no afecta negativamente la eficacia, coherencia y estructura de la norma. A su vez, se preserva la coherencia con la legislación estatal y federal al expresar de mejor manera el ámbito competencial de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Educación Pública en materia educativa.

SEGUNDO. La Comisión considera que el artículo 52 BIS, que establece el fin ulterior de promover a los jóvenes emprendedores como actores fundamentales del desarrollo al propiciar su participación económica es redundante en relación al artículo 50 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango. El artículo 52 BIS de la propuesta establece:

ARTÍCULO 52 BIS. *La Secretaria promoverá a los jóvenes emprendedores para impulsar el desarrollo económico del estado mediante el estímulo al espíritu emprendedor e iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y economía regional y estatal como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro de la entidad, así como promover la inserción de los jóvenes al mundo empresarial.*

El artículo 50 de la Ley de Fomento Económico establece:

ARTÍCULO 50. *La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñará programas que estimulen y fomenten el espíritu emprendedor y la iniciativa productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y a la economía local y regional, como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro en la entidad.*

TERCERO. En relación al artículo 52 BIS 1 establecido por el iniciador en su propuesta; la Comisión considera que ciertamente la competencia económica es un estadío deseable para la economía en su conjunto; pero esta debe procurarse a favor de todas las ¨unidades económicas¨ que ingresen a la economía, así como las preexistentes; no solo de los jóvenes. Ciertamente, esta Comisión está de acuerdo en que cuando menos, la legislación de fomento económico en el Estado, debe promover al mínimo las distorsiones de mercado derivadas de su intervención en la economía, o bien llevar a cabo acciones compensatorias para corregir ¨fallas de mercado¨, tal como se establece en el modelo jurídico estatal. Por su parte, la competencia económica se regula a nivel federal, mediante la Ley Federal de Competencia Económica. El artículo 52 BIS 1 de la propuesta establece:

Artículo 52 BIS 1. *Para promover el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, creativas y competitivas creadas por jóvenes, el Gobierno del Estado deberá generar condiciones de competencia en igualdad de oportunidades y estimular su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas y aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo regional equilibrado.*

CUARTO. La Comisión da cuenta de que lo propuesto en el artículo 52 BIS 2 de la iniciativa, que dispone que la Secretaría de Desarrollo Económico, podrá integrar una oferta institucional y programática a favor de los jóvenes, se estima redundante en relación a lo ya establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango; el artículo de la iniciativa establece:

Artículo 52BIS 2.- *Le Secretaria para detonar el desarrollo de los jóvenes emprendedores del Estado podrá integrar y establecer normas, reglas de operación y programas específicos de acción gubernamental que abone a la constitución de políticas públicas e institucionales que promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas, en el marco de esta Ley.*

Así como Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura emprendedora y empresarial en los jóvenes duranguenses a través del establecimiento de programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven, identificado por su administración, operación y destino entre otros mecanismos institucionales que apoyen a la viabilidad y continuidad de la iniciativa empresarial de la juventud duranguense.

Al respecto, la Comisión observa que para estimular y fomentar el espíritu emprendedor y la iniciativa productiva de la juventud, la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, establece la obligación para que la Secretaría de Desarrollo Económico de forma coordinada con la Secretaría de Educación, diseñe y disponga una oferta institucional de programas con tales propósitos (artículo 50); asentando a su vez, que para fomentar la cultura emprendedora y empresarial de este grupo, establecerá programas de *simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven* (artículo 51)*:*

ARTÍCULO 50.- *La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Educación, diseñará programas que estimulen y fomenten el espíritu emprendedor y la iniciativa*

productiva de la juventud, propiciando su incorporación al mercado y a la economía local y regional, como actores fundamentales que garanticen el desarrollo presente y futuro en la entidad.

ARTÍCULO 51.- *Para coadyuvar en el fomento de la cultura emprendedora y empresarial en los jóvenes duranguenses, la Secretaría de Desarrollo Económico, establecerá programas de simplificación administrativa, compensación y estímulo al capital joven.*

QUINTO. En relación al artículo 52 BIS 3 propuesto por el iniciador, se plantean acciones de promoción y fomento a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico:

Artículo 52 BIS 3. *El Poder Ejecutivo del Estado atraves de la Secretaría de Desarrollo Económico fomentará y promoverá;*

I.*El desarrollo productivo de las micros y pequeñas empresas o industrias, innovadoras, creativas y competitivas creadas por jóvenes duranguenses;*
II.*La Educación básica y media superior pública y privada en sus diferentes modalidades, el vínculo entre el sistema educativo y el laboral productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios educativos;*
III. *Integración de normas, reglas de operación y programas específicos de acción gubernamental que abone a la constitución de políticas públicas institucionales que promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas, en el marco de esta Ley;*
IV.*El desarrollo de estrategias orientadas a motivar el espíritu emprendedor entre los Jóvenes duranguenses, bajo un esquema científico y tecnológico, coadyuvando con las diferentes instancias educativas, empresariales y de la sociedad civil;*
V.*Estrategias orientadas al desarrollo de proyectos productivos, innovadores, creativos y competitivos que impulsen el desarrollo local y regional en el estado;*
VI. *Los principios normativos que sienten las bases para una política de estado y un marco jurídico e interinstitucional que fomenten y promuevan la cultura emprendedora y la creación de empresas innovadoras y competitivas;*
VII.*Un vínculo del sistema educativo y sistema productivo estatal mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento;*
VIII.*El establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas.*
IX. *Un programa de microcréditos para jóvenes emprendedores de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Fondo de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor; e*
X. *Incentivos para la instalación de empresas nuevas creadas por jóvenes.*

Al respecto, la Comisión considera que en su mayoría las fracciones propuestas resultan redundantes en cuanto a lo ya establecido en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango; o bien, establecen postulados que afectan la densidad normativa y no impactan la realidad de manera significativa.

En relación a la propuesta del iniciador de establecer una oferta institucional (normas, políticas públicas, estrategias, reglas de operación, estrategias, programas, acciones e incentivos) para fomentar y promover **la cultura emprendedora, el desarrollo de proyectos productivos o la creación de empresas** a partir de las fracciones: **III, V, VI, IX, X del citado artículo**; se considera que son redundantes con los ya citados artículos **50, 51 y 52** de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango citados anteriormente; y específicamente en materia de incentivos y programas de microcréditos con los artículos **48 y 71** de la misma Ley, los cuales establecen que :

ARTÍCULO 48. (…) *dentro de los Programas de la Secretaría incluirá las siguientes acciones:*

(…)

II. se incluirán vinculación a esquemas de incubadoras, grupos de ángeles inversionistas, créditos para jóvenes emprendedores, incentivos y subsidios;

ARTÍCULO 71. *Tendrán preferencia en la obtención de los beneficios y apoyos señalados en esta Ley, los jóvenes emprendedores y empresarios que desarrollen y promuevan proyectos de:*

I.*Uso racional de los recursos naturales con el fin de proteger el ambiente.*
II.*Uso racional de recursos hídricos y la aplicación de sistemas de tratamiento y reciclado de agua.*
III. *Uso y fomento de fuentes de energía renovable y limpia.*
IV. *Aplicación de tecnologías de vanguardia en el desarrollo de sus procesos productivos.*
V.*Creación de empleos para jóvenes.*
VI.*Proyectos productivos en las regiones, municipios y comunidades en los que se creen empleos para que los jóvenes se arraiguen en sus comunidades.*

En el caso de los incentivos, la prelación que establece por tipo de proyecto resulta para la Comisión más efectiva la asignación, ya que emite una valoración desde el punto de vista económico, ambiental y social.

Por último, la Comisión considera importante la intención del iniciador en su propuesta, de fomentar y promover, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, esquemas de vinculación entre el sistema educativo y el ¨laboral productivo¨ y/o empresarial, a partir del planteamiento de las fracciones **II, IV** y **VII** del mismo artículo. La finalidad que plantea el iniciador en las fracciones **II** y **VII** es de carácter formativo en beneficio de los jóvenes; vínculo establecido mediante prácticas profesionales que en todo caso, este órgano legislativo considera, debiera analizarse la calidad del mismo, y si es necesario fortalecerlo.

En lo particular, es de interés de esta Comisión, la fracción **IV**, ya que promueve esquemas de vinculación del tipo ¨Triple Hélice¨, que contribuyen a la ¨Economía del Conocimiento¨ y a la transferencia científica y tecnológica. La Comisión da cuenta que agregaría valor incluir el contenido esta fracción como parte del texto legislativo. De esta forma se propone incorporarlo como adición en un párrafo segundo, al artículo 52 para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 52*. Las instituciones de educación media superior y superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deberán añadir temas y contenidos en sus planes y programas de estudio, para fomentar y promover la cultura y formación emprendedora.*

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá el desarrollo de estrategias orientadas a motivar el espíritu emprendedor entre los Jóvenes duranguenses, bajo un esquema científico y tecnológico, coadyuvando con las diferentes instancias educativas, empresariales y de la sociedad civil.

SEXTO. Respecto al artículo 52 BIS 4, la Comisión sostiene las consideraciones realizadas respecto del artículo BIS 1 de la iniciativa, en el considerando Tercero, en tanto a que este postulado debe ser general para todas las unidades económicas desde la intervención gubernamental, y en relación a las facultades para regular competencia económica. Adicionalmente, la Comisión al determinar la no pertinencia del artículo 52 BIS 3, pierde su objeto.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 6, fracción IV, se adiciona un segundo párrafo al artículo 49 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango,** para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. La Secretaría para el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la presente Ley, además de las atribuciones que le establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, tendrá las siguientes:

De la I a la III….

IV. Colaborar con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para impulsar la educación emprendedora en las instituciones de educación del nivel **básico,** medio superior y superior, que permita fomentar la cultura del emprendimiento.

ARTÍCULO 49. El Estado, por conducto de la Secretaría, y los municipios deberá promover la cultura emprendedora, que favorezca la formación y vocación empresarial, mediante acciones en los diferentes niveles del sistema educativo y a través de acciones dirigidas a la ciudadanía en general y en particular a los jóvenes, mujeres jefas de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y personas desempleadas.

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá en coordinación con la Secretaría de Educación, la incorporación de temas y contenidos que incentiven la cultura emprendedora, en los diferentes niveles del sistema educativo, a través de los planes, programas de estudio y actividades formativas.

ARTÍCULO 52. Las instituciones de educación media superior y superior oficiales e incorporadas al Sistema Educativo Estatal, deberán añadir temas y contenidos en sus planes y programas de estudio, para fomentar y promover la cultura y formación emprendedora.

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá el desarrollo de estrategias orientadas a motivar el espíritu emprendedor entre los Jóvenes duranguenses, bajo un esquema científico y tecnológico, coadyuvando con las diferentes instancias educativas, empresariales y de la sociedad civil.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN X DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Desarrollo Económico,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Diputados JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAVID RAMOS ZEPEDA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO,** en materia de apoyo a la micro, pequeñas y medianas empresas; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189* y *demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos elevar

a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Octava Legislatura, el siguiente Dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito incorporar adición al **artículo 6** fracción **X,** a la Ley de Fomento Económico del Estado de Durango, a fin de que el Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) promueva que los ayuntamientos realicen la planeación de la adjudicación de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y de obra pública a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de forma preferente. Los iniciadores, pretenden que a partir de dicha adición, se fortalezca la participación de un sector empresarial en el mercado; que a pesar de ser heterogéneo, en importante proporción cuenta con ¨unidades económicas¨ con limitaciones financieras y administrativas para presentar proposiciones competitivas en el mercado y en los procesos de contratación pública.

Como Comisión acordamos con los iniciadores, en que dicho sector es estratégico para el desarrollo económico local, sobre todo porque juega un papel fundamental en la oferta de empleo en la Entidad. Adicionalmente, este órgano legislativo considera que la regulación de las adquisiciones, contratación de servicios y obras públicas por parte del Estado no debe subestimarse como medida de política pública, dada la magnitud de su participación en la economía.

SEGUNDO. Por su parte, la Comisión da cuenta, de que la legislación estatal contempla un modelo jurídico para promover que de forma preferente, las adquisiciones, contratación de servicios y obras públicas locales, sean realizadas con proveedores pertenecientes al sector de MIPyMES.

De esta forma, la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango** establece en el **artículo 6** fracción **X**, la atribución por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de realizar acciones de este tipo de promoción; empero únicamente en el ámbito de la administración pública estatal:

> ***X. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y de obra pública, para adjudicarlas a las MIPYMES de forma preferente en igualdad de circunstancias, en los términos que señale el Reglamento de la presente Ley.***

Por otro lado, la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango**, como legislación especial de contrataciones, establece en su **artículo 25 fracción I**, prioridad a favor de proveedores del sector de MIPyMES dentro del mecanismo discriminatorio a favor de empresas locales en los procesos de adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios por parte de las dependencias y entidades estatales, y ayuntamientos. Lo anterior, siempre y cuando las proposiciones de las MIPyMES, se

encuentren dentro de un margen de diferencia de precios determinado, frente aquellas ganadoras. Éste Órgano no omite mencionar que la legislación especial de contrataciones únicamente regula lo corresponde a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado; no se establece un mecanismo compensatorio equivalente en materia de obra pública. El artículo 25, fracción I de la citada establece:

Artículo 25. Las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, en sus procesos de adquisición de bienes muebles, arrendamientos y contratación de servicios que requieran; deberán observar que al menos el 75% de estos se adquieran a proveedores locales y representen cuando menos el 50% del presupuesto programado para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y servicios que se requieran conforme a esta Ley.

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado, inscritos en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, por lo menos con una antigüedad de 6 (seis) meses anteriores a la fecha de la convocatoria; (…)

TERCERO. La selección de proveedores, impacta directamente en la eficiencia con que el Estado desarrolla sus actividades y presta los servicios públicos, y por tanto en el bienestar de la población. Ciertamente, los mecanismos de discriminación positiva a favor de MIPyMES contemplados en la legislación especial de contrataciones, así como el establecido en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango, persiguen un objetivo en conflicto en relación al de elegir la proposición óptima en base a la oferta técnica y financiera y por tanto de eficientar el gasto público, lo anterior, en comento del posible costo de incurrir en contratos con sobreprecios subsidiados por los entes obligados derivado de la aplicación de los mecanismos, no obstante, las contrataciones públicas han dejado de considerarse como meras herramientas para asegurar el funcionamiento de las dependencias gubernamentales; se tiene la expectativa de que estas medidas impulsarán una creciente participación de unidades económicas del Sector de MIPyMES en la economía, y fortalecerá su posición y desarrollo en el mercado.

CUARTO. A su vez, la Comisión reconoce debilidades de las MIPyMES que impactan la competitividad de su oferta en el mercado en general, tal como la falta de capital o acceso al financiamiento y desconocimiento de líneas de crédito; altos niveles de informalidad por los costos de ingresar a la misma -lo que impide el acceso como proveedor-; capacidad insuficiente para poder cubrir una mayor escala de demanda, y paralelamente a esto, incipiente organización empresarial y comercial.

La Comisión reconoce que el Sector, cuenta con barreras y/o limitaciones legales y administrativas que afectan su participación efectiva particularmente en los procesos de contratación como proveedores gubernamentales: tal como la falta de información o conocimiento especializado para identificar la demanda, así como los procesos para preparar

ofertas técnicas y económicas; requisitos que no consideran asimetrías en estas necesidades por tamaño o escala que les resultan gravosos; insuficiente solvencia para tolerar pagos extemporáneos, lo que afecta su liquidez y sustentabilidad, entre otras.

De no tomar en cuenta lo citado en el párrafo anterior, esta Comisión considera que esto puede afectar la dinámica económica agregada de manera negativa, con efectos adversos considerables; dada la representación del sector de las MIPyMES dentro del total de empresas y su importancia en la generación de empleo, de no superarse esta situación, se contribuiría a reforzar la heterogeneidad de la estructura empresarial, y limitar la competencia, innovación y una mejor distribución del ingreso.

QUINTO. La expectativa por parte de esta Comisión, de la adición y modificación anteriormente propuesta, es que se generen incentivos y dirección por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que en el ámbito municipal, a partir de acciones específicas, los ayuntamientos apliquen acciones específicas para incrementar la proveeduría por parte de las MIPyMES a fin de cubrir las necesidades de dependencias y entidades; contribuyendo a promover mayor participación de las MIPyMES y con ello, el desarrollo o creación de empresas, proteger el empleo, entre otras; removiendo algunas de las barreras y debilidades expuestas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos; por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 6, fracción X, de la **Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango,** para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6…

I a la IX

X. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y **de los Ayuntamientos** realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y de obra pública, para adjudicarlas a las MIPyMES de forma preferente en igualdad de circunstancias, en los términos que señale el Reglamento de la presente Ley

XI a la XXIII.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
PRESIDENTE

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY

DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte le fue turnada para su estudio y dictaminación, iniciativa que contiene reformas a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 148, 176, 177, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa de mérito en la Sesión ordinaria del 7 de mayo del año corriente, bajo los siguientes argumentos:

El deporte, para muchos de nosotros, es una forma de entretenimiento que nos permite disfrutar del fin de semana. Sin embargo, el deporte, definido por las Naciones Unidas como "todas las formas de actividad física que contribuyen a la salud física, bienestar mental y la interacción social, tales como el juego, la recreación, deporte casual, organizado o competitivo y los deportes o juegos indígenas", nos permite tener una vida saludable, plena y hasta más feliz. Es así que en 1978 fue descrito por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como un "derecho fundamental para todos".

El deporte es considerado transversal, es decir que está en educación, está en salud; es un complemento al desarrollo integral del ser humano. Está para erradicar muchas cosas: para erradicar el "pandillerismo", para erradicar las drogas, el alcohol; para generar un nuevo estilo de vida. Para tener lo que todo ser humano quiere, tener ese Buen Vivir en cada uno de nuestros hogares".

En el ámbito individual el deporte nos conduce a llevar vidas más saludables y, en términos de nuestra vida en comunidad, es una herramienta para el cambio social y hoy más que nunca, para la cohesión vecinal. Las autoridades de los distintos órdenes han realizado esfuerzos importantes en materia deportiva a través de distintos programas y particularmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA se realizaron varias acciones en materia de construcción de espacios a nivel nacional, ello desde el año 1989, que a continuación menciono:

- *Se apoyó la creación y el mejoramiento de las instalaciones deportivas a través de la emisión de la normatividad necesaria que ayudó en la elaboración de proyectos de construcción, rehabilitación, adaptación, para lo cual estableció y supervisó la aplicación de la normatividad federal vigente en cada materia.*
- *Se impulsó la aplicación de programas que propiciaron un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento y trabajó en la elaboración de proyectos, manuales, reglamentos, así como de la normatividad en la que se apoyaban las acciones de conservación, operación y mantenimiento, además de proporcionar la asesoría técnica necesaria para diferentes proyectos municipales de construcción, rehabilitación y conservación de espacios deportivos.*
- *Se apoyaron proyectos dirigidos a la creación, rehabilitación y remodelación de instalaciones deportivas, así como acciones de equipamiento tanto en entidades que fueron sede de las fases finales de la Olimpiada Nacional, así como a determinados Estados que cumplieron con las especificaciones técnicas que establece el área responsable del proyecto para el otorgamiento de apoyos en la materia.*

Entre otras.

Sin embargo, los iniciadores consideramos que aún sigue vigente necesidad de poder generar las condiciones adecuadas para no solo construir oportunamente instalaciones deportivas dignas para ser usadas por las familias duranguenses, sino también el que podamos dotar de mecanismos legales para que las autoridades deportivas involucren a la iniciativa privada en aspectos tales como mantenimiento, mejora y adecuaciones de ellas.

El trabajo conjunto en esta materia permitirá ir avanzando y obteniendo resultados en el corto y mediano plazo en materia de infraestructura deportiva de calidad, rendimiento deportivo y cohesión social.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Cada día son más crecientes las necesidades de una sociedad en relación con la práctica deportiva, una de ellas es contar con una infraestructura adecuada, situación a la que muchos gobiernos, sin distingo de orden, no pueden enfrentar de manera adecuada.

No puede concebirse una administración pública eficiente y eficaz sin la participación de la sociedad civil organizada así como de las empresas privadas, estas alianzas resultan esenciales para impulsar el desarrollo social y combatir a la pobreza, toda vez que apoyan la activación económica, reducen el aislamiento y facilitan el acceso a servicios básicos y modernización de la infraestructura.

SEGUNDO.- La construcción de una cultura física y un deporte de calidad requieren del esfuerzo permanente de todas las autoridades del Estado, de la entidad federativa, de los

ayuntamientos, de las federaciones deportivas, la iniciativa privada, las universidades y, en general, de los distintos sectores de la sociedad.

Para la LXVIII Legislatura es importante impulsar y desarrollar normas que propicien y orienten los esfuerzos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal y de los municipios que tengan dentro de sus objetivos el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los duranguenses.

En particular, los objetivos de este dictamen se vinculan con las estrategias que pueden establecer el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado y los Ayuntamientos con entidades sociales y privadas que puedan coadyuvar en la construcción y mejoramiento de la infraestructura física deportiva de carácter público.

No escapa a esta Comisión el hecho de que la Ley de Cultura Física y Deporte de nuestra Entidad ya prevé la participación de los sectores privado y social en la promoción de la cultura física y deporte, citando para tal efecto el siguiente numeral:

ARTÍCULO 52. Se considera de interés público para la sociedad la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo del deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio estatal.

TERCERO.- Ejerciendo nuestra facultad legislativa, esta Comisión estima conveniente modificar la redacción de la iniciativa, lo anterior con la finalidad de ampliar los sujetos con los cuales la Entidades Públicas pueden acordar la realización de proyectos de infraestructura física deportiva.

Así mismo, y dado que actualmente el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango es un organismo desconcentrado de la Secretaria de Educación del Estado, y como consecuencia no tiene capacidad jurídica para firmar convenios, se precisa que es el Gobierno del Estado quien llevara a cabo dicha suscripción jurídica.

De igual forma, esta Comisión tiene en cuenta que nuestra Entidad cuenta con una *Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Durango,* la cual es la norma especializada en vincular los esfuerzos de las administraciones públicas con entidades privadas para la ejecución de obras de infraestructura, sin embargo la adecuación contenida en este dictamen viene a reforzar los esquemas de colaboración que tienen como consecuencia mejores oportunidades en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del

Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 15.----------

El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones sociales o privadas, a fin de fortalecer la construcción, la conservación, el mantenimiento y/o cualquier otra acción que permita contar con instalaciones deportivas funcionales y seguras.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de noviembre del año de 2019.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

PRESIDENTE

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

SECRETARIO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DETECCIÓN Y APOYO A TALENTOS DEPORTIVOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte le fueron turnadas para su estudio y dictamen atinente, iniciativas que contienen reformas a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 148, 176, 177, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Con fecha 20 de marzo de 2019 las y los CC. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Sonia Catalina Mercado Gallegos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron una propuesta a fin de incluir en la Ley de Cultura Física y Deporte la atribución del Gobierno del Estado y los Municipios para organizar jornadas de detección de talentos deportivos.

Con fecha 21 de mayo de 2019 las y los CC. Pablo César Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Elia del Carmen Tovar Valero, Alejandro Jurado Flores, Nanci Carolina Vasquez Luna, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro y Ramón Román Vázquez integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional presentaron una propuesta a fin de incluir la definición de niños con aptitudes sobresalientes en la Ley de Cultura Física y Deporte así como establecer en la misma norma la atribución del Gobierno del Estado y los Municipios para fomentar programas que permitan perfeccionar dichas aptitudes.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El deporte en México es considerado como un derecho humano consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. La Ley General de Cultura Física y Deporte reglamenta este derecho, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las autoridades estatales, de la Ciudad de México y las municipales, así como los sectores social y privado.

En esta legislación se concibe el desarrollo de la cultura física y el deporte como un medio importante para mejorar la calidad de vida, fomentar una cultura de la salud, promover una sana convivencia e impulsar la actividad deportiva que se desarrolla a través de las asociaciones deportivas nacionales.

SEGUNDO.- La *Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte* reconoce como principio el desarrollar programas de educación física, actividad física y deporte que respondan a las necesidades y características personales de quienes practican esas actividades a lo largo de toda su vida.

El anterior compromiso internacional nos obliga a poner en marcha una legislación que permita detectar talentos en cualquier disciplina del deporte.

Diversos países han hecho de la detección de talento deportivo toda una especialidad que enaltece el nombre de sus naciones, para el logro de lo anterior, se desarrolla un esquema piramidal de alto rendimiento, es decir, desde temprana edad, se tiene acceso a la formación deportiva en diferentes niveles: la educación física y el área deportiva especializada; las escuelas de iniciación deportiva escolar.

En Europa, particularmente en España destaca el impulso al deporte desde lo local, las competencias suelen canalizarse a través de los servicios deportivos municipales; en contraste,

en México, el impulso del deporte tiene mayor presencia a nivel nacional y mayores carencias en el ámbito municipal.

TERCERO.- Considerando lo anterior, México y especialmente Durango aún no logra articular el impulso desde la formación inicial ni transformar el deporte social en deporte competitivo, y considerando que, el deporte que se desarrolla en los centros escolares y en las unidades deportivas, pueden contribuir a la detección de deportistas de alto desempeño o profesionales, estimamos como procedentes las iniciativas que se dictaminan, sirviendo esta pieza legislativa para impulsar acciones que coadyuven en el aprovechamiento o descubrimiento de talentos deportivos.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVIII al artículo 7 y se reforma el segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 63 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ----------

I a XVII.----------

XVIII. Niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes: Los estudiantes de nivel básico que destaquen significativamente por sus habilidades y destrezas en la práctica de una disciplina deportiva.

Artículo 63.- ----------

I a XII.----------

A fin de concretar lo anterior, el Gobierno del Estado a través del Instituto podrá celebrar convenios con las instituciones de educación básica, media superior y superior, tanto públicas como privadas, así como organizar periódicamente jornadas de detección de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes con la finalidad de otorgar becas a los mismos y conocer las facilidades necesarias para que dichos sujetos puedan iniciar o continuar sus estudios, practicar y participar en eventos deportivos, según sus necesidades.

La Secretaria de Educación del Gobierno del Estado instrumentará un programa de seguimiento y registro de niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado en un termino que no exceda de 90 días a partir del inicio de vigencia del presente decreto, emitirá la reglamentación necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente decreto.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de noviembre del año de 2019.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

PRESIDENTE

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

SECRETARIO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

VOCAL

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

VOCAL

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 59 Y 92 DE LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA; A FAVOR LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS, BUENOS DÍAS CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, QUIERO RAZONAR EL VOTO A FAVOR A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, EN RELACIÓN A ESTA MODIFICACIÓN A LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO, CON EL CUAL HACEMOS POSIBLE OTORGAR EL DERECHO A PENSIÓN GARANTIZADA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, QUE PERCIBEN INGRESOS BAJO EL ESQUEMA DE HORA, SEMANA, MES Y CUYO SALARIO ES INFERIOR A 2 SALARIOS MÍNIMOS, COMO SABEMOS EL TEXTO VIGENTE DE LA LEY DE PENSIONES, DEJABA AFUERA A DICHOS TRABAJADORES MAGISTERIALES DEL DERECHO DE RECIBIR LA LLAMADA PENSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA, ANTE LO CUAL SE HABÍA VISTO AFECTADO UN NÚMERO IMPORTANTE DE DOCENTES, LES COMENTO: DENTRO DE LOS AFILIADOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE 10,688 TRABAJADORES EL 22% 2,359 SON MAESTROS, DE ÉSTOS EL 22 POR CIENTO YA CUENTA CON CONDICIONES PARA EJERCER ESTE DERECHO, AHÍ MISMO UN 38% DE MAESTROS, NO PODÍAN SER BENEFICIADOS CON ESTA CON ESTA PENSIÓN, PARTICULARMENTE ESTA TRANSFORMACIÓN LEGAL, ES INTERESANTE COMO EJEMPLO DE LA RESONANCIA REALES QUE OPERAN EN LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS COMO RESULTADO DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO, EN ESTE CASO UNA BREVE MODIFICACIÓN COMPAÑEROS, A UN PAR DE ARTÍCULOS 59 Y 92, TIENE CONSECUENCIAS POSITIVAS EN MUCHOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ANTE QUIENES DEBEMOS CONTINUAR TRABAJANDO, ADEMÁS DE ELLO, TAL MODIFICACIÓN FORTALECE UN PRINCIPIO DE EQUILIBRIO JURÍDICO, ENTRE LAS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE

OTORGA EL SISTEMA DE PENSIONES, LOGRANDO DOTAR DE COHERENCIA Y PLENA JUSTICIA A TAL FIGURA LEGAL CONTEMPLADA EN LA LEY DE PENSIONES, LO CUAL ADEMÁS, NO AFECTA DE MANERA CONSIDERABLE LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES ESTATAL, INFORMARLES QUE SE PIDIÓ A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES, HICIERON ANÁLISIS REAL SOBRE ESTA INICIATIVA, PARA QUE NO FUERA LETRA MUERTA, PARA QUE EL APROBAR ESTA INICIATIVA DE VERDAD LOS TRABAJADORES MAESTROS, PUEDAN TENER UNA RESOLUCIÓN Y QUE A PARTIR DE QUE ÉSTA SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, PUEDAN PERCIBIR ESTE APOYO, FINALMENTE COMPAÑEROS DESEO RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA DISPOSICIÓN Y COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUE DICTAMINÓ ESTE ASUNTO PERO SOBRE TODO EL EMPUJE Y LA CONSTANCIA DE LOS MAESTROS QUE ESTUVIERON AL PENDIENTE, POR EL BIEN DEL MAGISTERIO DURANGUENSE, AGRADECER QUE HOY SE ENCUENTRAN AQUÍ PRESENTES LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 44, ENCABEZADOS POR EL MAESTRO SALAZAR LOZANO, GRACIAS POR EL ESFUERZO PORQUE SOLAMENTE ASÍ PODEMOS AVANZAR EN ESTE CONGRESO, CUANDO HAYA DIÁLOGO, CUANDO HAYA UNIDAD POR EL BIEN SIEMPRE DE LOS TRABAJADORES, A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS DEL PRI, LES DECIMOS QUE ESTAREMOS TRABAJANDO SIEMPRE EN UNIDAD CON USTEDES, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL: COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, DIPUTADAS, DIPUTADOS, CREO QUE ESTAMOS DANDO UN PASO MUY IMPORTANTE EL DÍA DE HOY, AL APROBAR OJALÁ QUE LO PODAMOS APROBAR AHORITA LA VOTACIÓN, ESTA INICIATIVA, UNA INICIATIVA QUE MANDA EL EJECUTIVO QUE ESTUVIMOS DISCUTIENDO EN LAS COMISIONES Y QUE UN DIÁLOGO PERMANENTE, FRANCO, CON LOS MAESTROS ESTATALES, QUE HACEN UN GRAN ESFUERZO, QUE HACEN UN GRAN TRABAJO, QUE DAN PRÁCTICAMENTE SU VIDA POR LA EDUCACIÓN DE NUESTRAS NUEVAS GENERACIONES DE NUESTROS NIÑOS, DE NUESTROS JÓVENES, MAESTROS QUE VIAJAN A VECES MUCHAS HORAS, PARA PODER ESTAR EN SUS CENTROS DE TRABAJO, PARA PODER CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD, MÁS ALLÁ DEL PAGO QUE A VECES NO ES NECESARIAMENTE LO JUSTO QUE DEBERÍA DE GANAR UN MAESTRO EN NUESTRO ESTADO SIN EMBARGO, AHÍ ESTÁN LOS MAESTROS Y LAS MAESTRAS SIEMPRE PUESTOS Y DISPUESTOS Y HOY LES QUEREMOS MANDAR UN MENSAJE MUY RESPETUOSO A TODAS ELLAS Y A TODOS ELLOS, DESDE ESTE CONGRESO, QUE LLEGAMOS A UN CONSENSO PARA QUE ESA PARTE QUE NO EXISTÍAN LA LEY, DE TODOS LOS MAESTROS QUE COBRAN HORA-SEMANA-MES, O QUE TIENEN MENOS DE 10 HORAS EN SU BASE, TENGAN A PARTIR DE HOY, SÍ LO

APROBAMOS ESA PRESTACIÓN COMPLETAMENTE GARANTIZADA, SI SE QUEDARÁ ASÍ COMO ÉSTA, ESTOS MAESTROS NO SE PUEDEN JUBILAR, PORQUE LA LEY TIENE ESE VACÍO, AUNQUE TENGA EN SU PLAZA AUNQUE CUMPLEN 65 AÑOS, AUNQUE TENGAN 30 AÑOS DE TRABAJO, NO SE PODÍAN JUBILAR PERO ALGO TODAVÍA MÁS COMPLICADO, LOS MAESTROS O MAESTRAS QUE YA TENEMOS CASOS, QUE FALLECIERON SUS FAMILIAS QUEDABAN COMPLETAMENTE DESAMPARADAS Y DESPROTEGIDAS, PORQUE LA LEY NO LES DABA LA GARANTÍA DE PODER DE PODER COBRAR LA PENSIÓN A ELLOS Y HOY AMIGOS, AMIGAS MAESTRAS, LES DECIMOS DESDE ESTE CONGRESO, LO VAMOS SEGURAMENTE APROBAR, POR ESO ESTE MENSAJE A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROBEMOS ESTA INICIATIVA, QUE SE HAGA ESTA MODIFICACIÓN DE LEY, PARA QUE A PARTIR DE HOY TODOS LOS MAESTROS ESTATALES, QUE TIENEN HORA, SEMANA, MES, O MENOS DE 10 HORAS TENGAN DERECHO A PENSIONARSE Y QUE SI LLEGAN A FALTAR, TENGAN LA TRANQUILIDAD DE QUE SU FAMILIA ESTARÁ SEGURA Y PODRÁ COBRAR SU PENSIÓN, ES LO MENOS QUE PODEMOS HACER POR NUESTRAS MAESTRAS Y NUESTROS MAESTROS USTEDES YA NOS DIERON MUCHO, USTEDES YA NOS EDUCARON A MUCHOS DE LOS QUE ESTAMOS EN ESTA LEGISLATURA, Y A MUCHAS GENERACIONES EN NUESTRO DURANGO Y HOY SE LOS QUEREMOS RETRIBUIR DICIÉNDOLES MISIÓN CUMPLIDA, LO VAMOS A PROBAR FELICIDADES.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA: MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, Y CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, DOY LA BIENVENIDA A TODOS LOS MAESTROS QUE NOS ESTÁN ACOMPAÑANDO, NOSOTROS COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUEREMOS DECIRLES A LOS MAESTROS, QUE SEGUIMOS EN LA LUCHA, SABEMOS TODO LO QUE SE BATALLÓ PARA QUE ESTA INICIATIVA SUBIERA, SI, LA PRESENTA DEL EJECUTIVO, EFECTIVAMENTE Y NOSOTROS COMO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PUES ESTAMOS A FAVOR DE LA EDUCACIÓN, A FAVOR DE LOS MAESTROS Y POR SUPUESTO LES QUIERO DECIR A LOS MAESTROS, QUE NUESTRO VOTO TAMBIÉN VA A HACER A FAVOR, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA, A LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA HECHOS HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: SEAN BIENVENIDOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 44, TODO ESTO HA SIDO UN LOGRO QUE SE EMPEZÓ A TRABAJAR DESDE EL CICLO, ESTÉ BUENO DAR MESES ATRÁS, EN LAS MESAS DE TRABAJO, FUIMOS ESCUCHADOS POR EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL SE LOGRA ESTA GRAN MODIFICACIÓN, QUE COMO YA LO

EXPLICO MUY CLARAMENTE EL DIPUTADO ESTEBAN, VA FAVORECER A MUCHAS FAMILIAS ¿PORQUE? PORQUE TENÍAMOS MUCHOS MAESTROS QUE NO CUMPLÍAN SUS HORAS PARA PODER ALCANZAR UNA PENSIÓN, EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE COMO COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SEGUIREMOS AL PENDIENTE DE TODAS LAS DEMANDAS QUE HAN DEJADO EN UN PLIEGO PETITORIO Y ESPERAMOS POCO A POCO, REVALORIZAR LA FUNCIÓN DONDE CADA UNO DE LOS MAESTROS, Y QUE SEAN REALMENTE PAGADOS DE UNA MANERA DIGNA, QUE LES PERMITA MÁS ADELANTE CUANDO LLEGUEN A SU VEJEZ, TENER UN PATRIMONIO PARA SALIR ADELANTE, SOBRE TODO CON LOS GASTOS MÍNIMOS QUE IMPLICA EL TENER UNA FAMILIA, COMO GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, TAMBIÉN ESTAMOS A FAVOR DE LA DOCENCIA, DEL MAGISTERIO Y NUESTRO VOTO TAMBIÉN SERÁ FAVOR, EN CUANTO.

PRESIDENTA: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE PRIMERO EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 5 MINUTOS, POSTERIORMENTE, LE CONCEDEMOS EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, TAMBIEN PARA HECHOS, POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTE, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTAMOS NUESTRA POSTURA A FAVOR, SOBRE EL

DICTAMEN QUE CONTIENE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 59 Y 92 DE LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO, COMO NO APOYAR UNA INICIATIVA PRESENTADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, DONDE SE DA TODO EL RESPALDO Y EL APOYO A TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE PERCIBEN INGRESOS BAJO EL ESQUEMA DE HORA, SEMANA Y MES Y CUYO SALARIO SEA INFERIOR A LOS DOS SALARIOS MÍNIMOS, TODO ESE RESPALDO LO TENDREMOS, PORQUE EN LA MEDIDA DE QUE SE MEJOREN LAS PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES EN LA MEDIDA EN QUE SE LES GARANTICE UN RETIRO DIGNO, TENDREMOS MEJORES TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, TODO EL RESPALDO A LOS MAESTROS QUE DÍA A DÍA OFRECEN LO MEJOR DE SÍ, PARA TENER LOS MEJORES CIUDADANOS DURANGUENSES, ESTA ES UNA INICIATIVA QUE ES CONSENSADA CON TODOS LOS TRABAJADORES, CON SUS REPRESENTANTES, CON LOS SINDICATOS Y EN LOS CUALES MANIFESTAMOS LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y MANIFESTAMOS TAMBIÉN LA VOLUNTAD DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA APOYAR ESTAS CAUSAS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: INDUDABLEMENTE QUE SE HA DADO UN PASO, UNA CONQUISTA MÁS SINDICAL, LABORAL Y BUENO CON EL APOYO TOTAL DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE ESTE

HONORABLE CONGRESO, PUES SEGUIMOS REFLEXIONANDO ACERCA DE LA LUCHA SINDICAL Y YO CREO QUE LAS LUCHAS SINDICALES NO DEBEN DE PARAR, TODAS LAS CONQUISTAS SE EXIGEN, SE TRABAJAN POR ELLAS, NO SE PIDEN DE RODILLAS, AVANZAR EN ESE SENTIDO, QUIENES EN MUCHAS OCASIONES ESTUVIMOS FRENTE AL AULA LO HICIMOS CASI A DIARIO, HOY VAMOS A ECHAR ABAJO UNA INJUSTICIA QUE SE ESTABA COMETIENDO, REGRESAR A LOS DOCENTES A SUS AULAS, POR NO REUNIR LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA UNA JUBILACIÓN, SE VA ACABAR, POR ESO EN ESTA OCASIÓN EN LO PERSONAL ESTAMOS RAZONANDO NUESTRO VOTO A FAVOR, Y SEGUIREMOS EN LA LUCHA CON LOS MAESTROS, PORQUE QUIENES ESTUVIMOS AL FRENTE DE UN AULA LUCHANDO POR EL INTERÉS SUPREMO A DIARIO DE LOS NIÑOS, SEGUIRÍAMOS POR ALLÍ, EN MÍ, ESTANDO EN LAS DOS COMISIONES ENCONTRARÁN SIEMPRE UN ALIADO A FAVOR DEL MAGISTERIO, EN LO PERSONAL CUANDO NOSOTROS ESTUVIMOS EN LA LUCHA MAGISTERIAL, NUNCA ANDUVIMOS EXIGIENDO, NI PIDIENDO NUNCA ANDUVIMOS PIDIENDO MIGAJAS, SINO POR EL CONTRARIO EXIGIENDO LOS DERECHOS A LOS QUE TENEMOS TODOS LOS MAESTROS, ENHORABUENA Y CUENTEN UN ALIADO EN ESTE CONGRESO, UN COMPAÑERO QUE A DIARIO Y A TODAS HORAS SIEMPRE LUCHÓ POR LOS MAESTROS DEMOCRÁTICOS DE LA LAGUNA, MUCHAS GRACIAS, ES TODO COMPAÑERA DIPUTADA

PRESIDENTA: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO.

PRESIDENTA: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA?

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	23
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor

MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 23 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 199, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE:

OTAÉZ, DGO. SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN

PRESIDENTA**:** DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, MUY BIEN, REGISTRAMOS SU VOTO, REGISTRAMOS SUS VOTOS Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 200, PARA LOS EFECTOS DE SU

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: LES RECUERDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE TENEMOS VOTACIONES EN LOS PRÓXIMOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO CUAL LES SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS AMABLE, ESTAR EN SUS LUGARES PARA PODER EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor

JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 201, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**,** PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención

JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 202, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY

DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: GUANACEVÍ, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	18
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 203, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA, A FAVOR, EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTAMOS EN EL REGISTRO DE ORADORES DE LA LEY DE INGRESOS DE SUCHIL, DECLINA SU PARTICIPACIÓN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 204, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: TOPÍA, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE NO SE REGISTRÓ NINGÚN ORADOR.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención

JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 205, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY

DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: INDÉ, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN

COMO DECRETO NÚMERO 206, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO

GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	19
Abstención	4
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Abstención
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Abstención
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Abstención
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Abstención
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 4 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS, DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 207, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SEGURIDAD DE LOS PAISANOS”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA FALTA DE OPORTUNIDADES EN NUESTROS LUGARES DE ORIGEN ORILLA A MUCHAS PERSONAS A EMIGRAR EN BUSCA DE MEJORES OPORTUNIDADES Y PODER CONTAR CON LOS RECURSOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LA FAMILIA, UNOS SALEN DEL CAMPO A LA CIUDAD DENTRO DEL MISMO PAÍS, PERO DESDE HACE MUCHO ESTO YA NO ES SUFICIENTE, POR LO QUE SIETE DE CADA DIEZ PERSONAS QUE SALEN

DEL MEDIO RURAL, BUSCAN EL SUEÑO AMERICANO NO SE GANA DONDE SE GANA EN DÓLARES Y LAS POSIBILIDADES DE DARLE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA A SUS FAMILIAS SON MAYORES, TODOS LOS INMIGRANTES SALEN DE SUS LUGARES DE ORIGEN, CON LA ILUSIÓN DE PODER DAR ALGO MEJOR A LO QUE ELLOS VIVIERON, NO QUIEREN PARA SUS DESCENDIENTES LAS ANGUSTIAS Y LIMITACIONES QUE ELLOS HAN PADECIDO Y ANTE LA PRESENCIA DE EN SUS COMUNIDADES DE LA DELINCUENCIA, BUSCAN EVITAR A TODA COSTA QUE SUS HIJO SE INCORPOREN A LAS FILAS DE LA MALDAD, YA EN ESTADOS UNIDOS EN EL SUEÑO AMERICANO, NO SÓLO SUFREN ACTOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN, SINO QUE VIVEN AGAZAPADOS Y A LA SOMBRA PARA NO SER VISTOS POR LA MIGRA Y ASÍ EVITAR SER DEPORTADOS, UNA VEZ QUE HA LOGRADO ADAPTARSE EN EL ESTADOS UNIDOS Y QUE APRENDEN Y GANAN DINERO, DESPUÉS DE UN TIEMPO Y CON LA ILUSIÓN DE VOLVER, DE VOLVER A VER A SU FAMILIA, SE ARRIESGAN A VOLVER A SUS LUGARES DE ORIGEN Y CUÁL ES LA SORPRESA QUE SE LLEVA LOS PAISANOS AL REGRESAR, UNA MAYOR A LA QUE VIVE EN CUANDO PRETENDEN LLEGAR A LOS ESTADOS UNIDOS, SÍ PUES CARGADOS DE DÓLARES Y MUCHAS ILUSIONES DE RECORTARSE CON LOS SUYOS, SUFREN AL INTERNARSE AL PAÍS EL DESPLANTE, AUTORITARISMO Y ROBO DE LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS, QUE SIMULANDO CUMPLIR CON SU TRABAJO EXIGEN A LOS PAISANOS QUE PUEDEN QUE SON MEXICANOS CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, SINO NO LOS DEJAN PASAR Y LOS MANDAN A UNAS GALERAS, LA OTRA ESTAFA SE DA EN LA ADUANA DONDE LA POLICÍA FISCAL O ADUANAL LOS AMEDRENTAR AL DECIRLES

QUE LOS REGALOS QUE LLEVAN A SU FAMILIA SON DE CONTRABANDO Y DEBEN DECLARAR IMPUESTOS Y NO SE LOS DECOMISAN, PREVIO A LA LLEGADA A SU DESTINO FINAL, LOS INTERCEPTA LA POLICÍA FEDERAL QUE LOS AMENAZA CON METERLOS A LA CÁRCEL POR TRAER VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA A PESAR DE QUE CUENTEN CON PERMISO PARA INTERNARLO EN EL PAÍS, $1,000 EN PROMEDIO DESTINADO PAISANOS PARA REGRESAR A SUS LUGARES DE ORIGEN, DINERO QUE SI NO LO DAN LOS SOMETEN QUIENES DEBEN DE GARANTIZAR SU REGRESO, AHORA BIEN, EL PROGRAMA PAISANO NACIÓN EL SEXENIO DEL EXPRESIDENTE CARLOS SALINAS, COMO UN INTENTO DE DETENER ESTOS ABUSOS Y LAS EXTORSIONES POR PARTE DE AUTORIDADES MEXICANAS, DE LAS QUE ERAN SUJETO LOS MEXICANOS QUE VIVÍAN EN ESTADOS UNIDOS, DURANTE SUS VISITAS A MÉXICO Y QUIENES LLEVAN DÓLARES Y MERCANCÍAS PARA SUS FAMILIARES Y AMIGOS, JUNTO CON LOS GRUPOS BETA, TAMBIÉN CREADOS EN EL SEXENIO DE SALINAS, SON LOS ÚNICOS DOS PROGRAMAS QUE PROTEGEN A LOS MIGRANTES MEXICANOS EN TRÁNSITO, CUANDO VAN O CUANDO REGRESAN DE ESTADOS UNIDOS, EN SENTIDO ESTRICTO ES UN ESFUERZO QUE NO DEBERÍA EXISTIR, PORQUE ES TANTO COMO ACEPTAR QUE LAS AUTORIDADES DE MÉXICO ABUSAN DE ESTOS VISITANTES, A QUIENES EN PRINCIPIO DEBERÍAN SERVIR Y NO EXTORSIONAR, ESTA FUE LA ESTRATEGIA EN EL PRAGMATISMO SALINISTA, SIN DUDA EL PROGRAMA PUEDE Y DEBE MEJORARSE, EN EVALUACIONES REALIZADAS A LOS PAÍSES A LOS PAISANOS DE SUS VISITAS, MEDIANTE ENCUESTAS SE OBSERVA QUE ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALREDEDOR DEL 80%

HABÍA SIDO VÍCTIMA DE LA EXTORSIÓN, O ROBO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS, CON EL PROGRAMA ESE, EN MARCHA EN ESE PORCENTAJE SE REDUCE A MENOS DEL 10%, SEGURAMENTE SE ARGUMENTARÁ QUE COMO YA NO HAY CORRUPCIÓN, PORQUE AHORA SOMOS DIFERENTES, EL PROGRAMA YA NO ES NECESARIO OJALÁ FUERA CIERTO, DESCUIDAR A LOS PAISANOS ES PONER EN RIESGO LA RELACIÓN CON UNA COMUNIDAD QUE NOS DEJA MUCHOS BENEFICIOS, QUE ENVÍAN 33,000 MILLONES DE DÓLARES ANUALMENTE A MÉXICO, QUE NOS VISITAN POR MILLONES Y DEJAN UNA DERRAMA ECONÓMICA CONSIDERABLE, ES NO DARSE CUENTA DEL PAPEL IMPORTANTE QUE PUEDEN JUGAR EN LA RELACIÓN CON NUESTRO PRINCIPAL SOCIO Y VECINO, SI LOS PERDEMOS NO VA A SER FÁCIL RECUPERARLOS, QUÉ LAMENTABLE QUE EL PROGRAMA PAISANO SIRVA PARA ALENTAR LA CORRUPCIÓN Y NO REALMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS MEXICANOS QUE VAN EN BUSCA DEL SUEÑO AMERICANO, AÚN EN ESTOS TIEMPOS, ES POR ELLO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PONE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y A LOS 39 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ABUSOS CONTRA LOS PAISANOS QUE VISITARÁN DURANGO EN ESTE PERIODO VACACIONAL, ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A FAVOR.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, ME PARECE IMPORTANTE QUE HAGAMOS ALGUNAS REFLEXIONES, EN TORNO A LA EMISIÓN DE FUERZA DE TRABAJO QUE SE HACE DESDE DURANGO A LA UNIÓN AMERICANA, POR SUPUESTO QUE SIEMPRE ESTARÉ A FAVOR DE DEFENDER A LA GENTE QUE DEJA A SU PATRIA Y A SU FAMILIA PARA IR A BUSCAR MEJORES CONDICIONES, TAL PARECE QUE LA ABULIA NOS GANA DÍA A DÍA, TAL PARECE QUE A FUERZA DE REPETIR LOS TEMAS SE HACE SOLAMENTE CON TÉRMINO RANCHEROS SE TRILLA, SE TRILLAN SOLAMENTE LOS TEMAS Y NO LE DAMOS LA IMPORTANCIA NECESARIA, CREO QUE DEBERÍAMOS DE HACER MÁS COSAS ESTE CONGRESO, PARA QUE AHORA EN DICIEMBRE QUE VIENEN NUESTROS FAMILIARES, NUESTROS PAISANOS O COMO GUSTE LLAMARLES, MÁS BONITO LOS MIGRANTES, PODAMOS TENER NOSOTROS MÁS GARANTÍA PARA ELLOS, POR LO MENOS PROPUGNAR PARA QUE AL INGRESO AL PAÍS

NO SE LES EXTORSIONES, HACE UNOS DÍAS 8 PARA SER EXACTOS, SE PRESENTÓ UN MIGRANTE A MI OFICINA, DESOLADO PORQUE NO TRAÍA CON QUE LLEGAR A SU TERRITORIO, A SU CASA, LO PESCARON LA EMIGRACIÓN CON $100 DOLARES EN EL BOLSILLO Y EN LA PROPIA EMBAJADA, ESTE TAMAÑO ESTÁN LAS COSAS, LE CAMBIARON LOS 100 DOLARES A $10 EL DÓLAR, LE DIERON $1,000 CONSECUENTEMENTE NO PUDO LLEGAR HASTA DÓNDE IBA Y PASÓ A QUE LE AYUDÁRAMOS EN ALGO, A VECES NOS VEMOS IMPOSIBILITADOS PORQUE NO ES EL ÚNICO CASO, LO QUE HACEN EN DISTINTAS PARADAS O EN DISTINTAS PARTES EN EL CAMINO Y HASTA LAS CONOCEMOS DÓNDE EN OCASIONES YA HASTA LLEVAN UN BILLETE LA MANO PARA LA REVISIÓN, LLEVAS UN APARATO ELECTRÓNICO, ES TANTO, LA CAMIONETA ES MODERNA NO TRAES EL PERMISO REGULARIZADO, LLEVAS ROPA NUEVA, ES PARA LA FAMILIA, TRAES ALIMENTOS DE ESTADOS UNIDOS INDEBIDAMENTE, ES PARA LA FAMILIA, TRAES TÚ MISMO TU VESTIMENTA EN OTRAS CONDICIONES CLARO LA EXPRESIÓN DE LOS FAMILIARES DE USTEDES Y DE LOS MÍOS PORQUE TENEMOS MUCHOS FAMILIARES LAMENTABLEMENTE DOBLA LAS MANOS Y MEJOR RECURREN A LO QUE TANTO SE HA DICHO EN TODAS LAS TRIBUNAS DE MÉXICO RECURREN A LA CORRUPCIÓN MEJOR TE COMPRO EL SILENCIO Y DÉJAME PASAR, SIGUE SUCEDIENDO POR SUPUESTO QUE AHÍ SÍ NOS SUMAMOS A EVITAR QUE HAYA ESOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y NO SOLAMENTE ESOS, CUANDO VIENE UN NIÑO ESTABA ESTUDIANDO ALLÁ EN ESTADOS UNIDOS TAL VEZ EN UN PROGRAMA BINACIONAL O SIMPLE Y LLANAMENTE ESTABA ESTUDIANDO EN UNA CIRCUNSTANCIA ENTRE COMILLAS ILEGAL, PARA

HACER LAS APOSTILLAS DEL RECONOCIMIENTO AL EDUCANDO, HAY QUE HACER MUCHAS HISTORIAS, YO ME SUMO A ESTA EXPRESIÓN DEL BIENVENIDO PAISANO, PERO NO SOLAMENTE EN EL HECHO DISCURSIVO, DEBEMOS DE HACER ALGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA QUE EN FORMA UNÁNIME, PARA QUE UN ANIME RECALQUEMOS ANTE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, PARA QUE ESTE DICIEMBRE OJALÁ QUE PODAMOS AYUDAR A NUESTRA GENTE QUE VIENE A VER A SU FAMILIA, ES SUMAMENTE LAMENTABLE, QUE QUEDE EN TEORÍA, LO QUE AQUÍ EXPRESAMOS, PERO MÁS AÚN ES SUMAMENTE LAMENTABLE QUE A VECES NOSOTROS ANTE EL DOLOR QUE SE CAUSA SOCIALMENTE, PERMANEZCAMOS ESTÁTICOS, INMÓVILES Y PEOR AÚN ESCÉPTICOS, USTEDES Y YO HEMOS IDO A LA UNIÓN AMERICANA Y DESDE EL MOMENTO EN QUE TEXAS, EN HOUSTON O EN DALLAS O EN CUALQUIER OTRA PARTE PRINCIPALMENTE DE LA UNIÓN AMERICANA, CON EL INGLÉS MOCHO QUE USTEDES Y YO HABLAMOS, EMPEZAMOS A TENER PROBLEMAS PARA PODERNOS CAMBIAR DEL AVIÓN A UN VEHÍCULO, O ETCÉTERA ALGUNOS DE USTEDES QUE HEMOS VIVIDO LAS EXPERIENCIAS JUNTOS LO HAN TENIDO PRESENTES, EN UNA OCASIÓN PRECISAMENTE ESTANDO SI MAL NO RECUERDO EN LOS ÁNGELES, ALGUNOS DE NOSOTROS EL DIPUTADO VILLARREAL POR EJEMPLO QUE ESTUVIMOS ALLÁ, LES VOLTEAMOS DE ALGUNA MANERA LA EXPRESIÓN DE CÓMO NOS QUIEREN VER O DE CÓMO VEN A NUESTROS PAISANOS ALLÁ EN LA UNIÓN AMERICANA, COMO UNOS OBJETOS A TRABAJO Y CUANDO ALGUIEN EN UN MICRÓFONO LES DICE QUE SABE PENSAR Y SENTIR LA ACTITUD DE LA GENTE DE ALLÁ LO

ÚNICO QUE HACEN ALGUNOS ES LLORAR, HAY GENTE QUE LLORA CON UNAS EXPRESIONES BIEN SENTIDAS, PORQUE RECUERDAN AL SER HUMANO AL PADRE, AL HIJO A LA MADRE, QUE YA SE LES FUE Y QUIENES SIQUIERA PUDIERON VENIR A DARLE CRISTIANA SEPULTURA, HAY OTROS QUE RECUERDAN HABER VENIDO Y DICEN QUE BUENO QUE YA ME REGRESÉ PARA NO VOLVER, NO PORQUE NO QUIERA VOLVER A MI PATRIA SINO PORQUE LES TRATAMOS MAL A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS, POR ESO ME SUMO A LA EXPRESIÓN DE MI ANTECESOR Y DECIR QUÉ LAMENTABLE TODAVÍA QUE ESTEMOS PENSANDO EN QUE VAYAN A SER AGREDIDOS EMOCIONAL Y HASTA FÍSICAMENTE NUESTROS PAISANOS, NO SE DIGA FINANCIERAMENTE, VAMOS BUSCANDO, VAMOS INVITANDO, QUE NO CITANDO PARA NO HACER TAN AGRESIVO AL INSTITUTO DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y LA FAMILIA, PARA QUE NO SEA ESPERAR A TRAVÉS SOLAMENTE DE UN PROGRAMA ABRAZANDO ALMAS, LA QUE NOS SIRVA PARA IR A CHICAGO A LOS ÁNGELES O A OTRA CIUDAD DE LA UNIÓN AMERICANA, QUE PROTEJAMOS REALMENTE CON VIGILANCIA REAL, LA PRESENCIA DE NUESTROS PAISANOS AHORA EN ESTE PERIODO DECEMBRINO QUE YA ESTÁ ENCIMA, FINALIZO DICIENDO, EN UNA REUNIÓN EN LA UNIÓN AMERICANA DONDE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN UN ENCUENTRO BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE, NOS PERMITIERON HABLAR, EN SAN ANTONIO TEXAS Y EN EL MOMENTO EN QUE YO DECÍA, QUE LA LIBERTAD NO TIENE PRECIO, QUE EL VIENTO NO TIENE FRONTERAS, QUE LAS AVES NO SABEN DE DISCORDIAS Y QUE LA EDUCACIÓN ES DE TODO EL MUNDO PARA ABRAZAR A TODOS A TODA LA HUMANIDAD, SE VINO RECUERDO UN COLOMBIANO CUANDO

TERMINAMOS DE HABLAR, LLORANDO HERMANO ESO HACE MUCHO QUE LO QUISE DECIR PERO TENÍA MIEDO QUE ME DEPORTARON, POR FORTUNA QUÉ BUENO QUE UN LATINOAMERICANO VINO EXPRESAR LO QUE TÚ QUERÍAS, DECIR AHORA POR FORTUNA TENEMOS UN CONGRESO QUE VAMOS A HACER ALGO A FAVOR DE NUESTROS COMPATRIOTAS, DE ESO ESTOY SEGURO, POR LO TANTO FAVOR DE LO HE EXPRESADO, MUCHAS GRACIAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES PARA QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, POR FAVOR.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES: EL PUNTO DE ACUERDO DICE ASÍ; SEGURIDAD DE LOS PAISANOS, ÚNICO: LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL Y A LOS 39 AYUNTAMIENTOS PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, REALIZAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ABUSOS CONTRA LOS PAISANOS QUE VISITARÁN DURANGO EN ESTE PERIODO VACACIONAL, ES TODO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

A Favor	21
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 21

VOTOS A FAVOR 0 EN CONTRA,Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DESARROLLO DEL SISTEMA VIAL DE NUESTRO PAÍS Y EL USO GRADUAL DE TRANSPORTE HA PRODUCIDO UN IMPORTANTE INCREMENTO DE VIAJES POR CARRETERA Y VIALIDADES URBANAS AL GRADO DE QUE LOS CONDUCTORES, MOTOCICLISTAS, CICLISTAS, PASAJEROS Y PEATONES, QUE CONSISTEN EN LA ESTRUCTURA VIAL DEPENDEN CADA DÍA MÁS DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL Y DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD ES INDISPENSABLE UNIFORMALIZAR A

NIVEL NACIONAL Y ESTATAL LA SEÑALIZACIÓN VIAL E INSTALAR DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE DISMINUYAN LA SEVERIDAD DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS ACCIDENTES EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN DE NUESTRO PAÍS DEMANDA QUE LA SEGURIDAD VIAL LA MOVILIDAD Y LA COMODIDAD EN EL TRASLADO DE LAS PERSONAS Y MERCANCÍAS POR CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS SE PROPORCIONE DE MANERA EFICIENTE MEDIANTE UNA SEÑALIZACIÓN CON SÍMBOLOS Y LEYENDAS QUE NO REQUIERAN DEL CONOCIMIENTO DE DIVERSOS IDIOMAS LO QUE COADYUVÉ EN LA INTERACCIÓN COMERCIAL TURÍSTICA Y DE SERVICIOS DE LOS USUARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL SISTEMA VIAL SURGE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE COMUNICAR CIUDADES Y REGIONES O DENTRO DEL MISMO PROPIO CENTRO URBANO TODOS USUARIO DEBE TENER CONOCIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS REDES PARA PODERSE DESPLAZAR SIN CONTRATIEMPOS CON RAPIDEZ Y DE UNA FORMA SEGURA A SU DESTINO, DENTRO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA VIAL ES IMPORTANTE RESALTAR EL ASPECTO RELATIVO A LA SEÑALIZACIÓN Y A LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD YA QUE SU PARTICIPACIÓN ES PRIMORDIAL PARA QUE EL USUARIO DE LAS CARRETERAS TRANSITE DE UNA FORMA ADECUADA HAY QUE TENER TODOS LOS SEÑALAMIENTOS VERTICALES, HORIZONTALES Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTADOS ENTRE SÍ PARA LOGRAR EL OBJETIVO DE TRANSMITIR AL USUARIO EN LA CARRETERA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ORIENTARLO SOBRE EL SITIO EN QUE SE ENCUENTRA Y LA FORMA MÁS SEGURA DE LLEGAR A SU DESTINO SIN

QUE OCURRA NINGÚN ACCIDENTE NI NINGUNA TRAGEDIA, POR ESO ES IMPORTANTE QUE LOS SEÑALAMIENTOS ESTÉN ACTUALIZADOS REVISADOS Y DE MANERA QUE PERMITA UN TRÁNSITO ADECUADO, LA CORRECTA APLICACIÓN Y LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL SISTEMA Y DE SEÑALIZACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD, ES ELLA QUIEN EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS DETERMINARÁ LAS CONDICIONES MÁS APROPIADAS PARA DAR ASESORÍA A LOS CONDUCTORES SOBRE LAS CONDICIONES DE LA VIALIDAD, LAS REGULACIONES DEL TRÁNSITO Y LOS SERVICIOS, LA FUNCIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALAMIENTO ES REGLAMENTARIA ES NECESARIO QUE ESTÉN ADECUADAMENTE PARA QUE REALMENTE ADVIERTAN SOBRE LAS CONDICIONES QUE PREVALECEN Y LAS EVENTUALIDADES ACERCA DE CADA UNA DE LAS RUTAS DIRECCIONES Y DESTINOS Y LUGARES DE INTERÉS DONDE TRANSITAN LOS USUARIOS ANTE ESTA SITUACIÓN ES NECESARIO REITERAR LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN QUE EXISTEN DISTINTOS PUNTOS DE NUESTRA ESTADO ASÍ COMO EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y POBLADOS DE TAL MANERA QUE LAS CARRETERAS, BULEVARES, AVENIDAS Y HASTA LAS DISTINTAS CALLES, CARECEN DE SEÑALAMIENTO DEBIDO A ESTA SITUACIÓN ES QUE SE HA GENERADO UN AUMENTO MUY CONSIDERABLE EN LOS EN LOS ACCIDENTES VIALES SOBRE TODO EN BULEVARES Y PERIFÉRICOS, ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DE ALGUNAS AVENIDAS O CALLES PRINCIPALES QUE REGULARMENTE INCUMPLEN CON ESTE SISTEMA ENTRE LOS QUE DESTACA EL LIBRAMIENTO SAN IGNACIO LA CALLE NAZAS CIRCUITO INTERIOR ENTRE MUCHAS OTRAS MÁS ADENTRO DE LA CAPITAL DE NUESTRO

ESTADO, ASÍ COMO EL PERIFÉRICO, EJÉRCITO MEXICANO, EL BOULEVARD REBOLLO ACOSTA Y LA CALLE URREA EN LOS MUNICIPIOS DE LERDO Y GÓMEZ RESPECTIVAMENTE, ASÍ PODEMOS MENCIONAR EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE FALTA TRABAJAR SOBRE LA SEÑALIZACIÓN LOS DISTINTOS PUNTOS DONDE GENERALMENTE SE CARECE DE ESTE SISTEMA ANTE ESTA SITUACIÓN ES PERTINENTE HACER UNA REVISIÓN Y EVALUACIÓN E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN CADA ZONA CON EL FIN DE DETERMINAR LAS NECESIDADES DE SEÑALAMIENTO QUE EXISTEN EN NUESTRO ESTADO PARA PODER TENER INFORMADOS A LOS USUARIOS Y SER PREVENTIVOS DE ACCIDENTES, LAS INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA DEBEN ENTENDERSE EN UN CONTEXTO Y FORMAR PARTE DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN LAS ZONAS URBANAS SON LAS MÁS AFECTADAS DEBIDO A LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y REQUIEREN DE ACCIONES PÚBLICAS CONTUNDENTES PARA PODER CONTRARRESTAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS ES POR ELLO QUE A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PUNTO DE ACUERDO; ÚNICO ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE LLEVAR A CABO LA SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y DISMINUIR LOS DAÑOS

CAUSADOS EN LOS ACCIDENTES VIALES, POR SU ATENCIÓN ES CUÁNTO SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN, A FAVOR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO Y LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LAPALABRA EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO: RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS COMPAÑEROS DIPUTADOS MUY BUENAS TARDES, TRATARÉ DE SER CONCRETO Y DIRECTO SOBRE TODO MI PARTICIPACIÓN OBEDECE EN ESTE SENTIDO SOBRE A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ELIA Y VEMOS CON BENEPLÁCITO QUE SE TENGA ESTE INQUIETUD POR PARTE DE NOSOTROS COMO DIPUTADOS, PORQUE USTEDES RECORDARÁN HACE ALGUNAS SEMANAS ATRÁS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT EN COORDINACIÓN CON LOS REGIDORES CAPITALINOS INICIAMOS UNA CAMPAÑA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE REDUCTORES DE

VELOCIDAD EN DONDE PRINCIPALMENTE LO QUE BUSCAMOS NOSOTROS ES PREVENIR ACCIDENTES, DESGRACIADAMENTE QUIENES MANEJAN POR LAS CALLES DE DURANGO NOS DAMOS CUENTA QUE PASAMOS UN BORDO CUANDO YA EL VEHÍCULO NO ALCANZÓ A FRENAR PORQUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO ESTÁ SEÑALIZADO TENEMOS QUE ANDAR MANEJANDO CON MUCHA PRECAUCIÓN PERO MÁS ALLÁ DE LO QUE PUDIERA OCASIONAR UN VEHÍCULO COMO LO ES EL DAÑO A LOS RINES, A LAS LLANTAS, A LOS AMORTIGUADORES, LO MÁS PELIGROSO DE TODO ESTO LO HEMOS DICHO UNA Y OTRA VEZ ES LOS ACCIDENTES, TAL CASO COMO EL QUE SUCEDIÓ HACE ALGUNOS MESES ATRÁS EN EL HOSPITAL DEL IMSS DONDE DESGRACIADAMENTE UNA PERSONA QUE SALÍA DE CONSULTA DE UNA EDAD AVANZADA DESGRACIADAMENTE HIZO CONFIANZA QUE HABÍA UNOS REDUCTORES DE VELOCIDAD Y EL CAMIÓN NO FRENO NO LO RESPETO, Y PASÓ LO QUE TENÍA QUE PASAR DESGRACIADAMENTE FALLECIÓ, CON ESTO NOSOTROS QUEREMOS HACER CONCIENCIA EN LOS GOBIERNOS INDEPENDIENTEMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SEAN QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO, MANTENGAN UNA PARTIDA ESPECIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN CORRECTA DE HABLANDO VIALMENTE, PORQUE DESGRACIADAMENTE NO TENEMOS ESA CULTURA DONDE QUIERA NOS ENCONTRAMOS BORDOS Y LA CIUDADANÍA CON JUSTA RAZÓN LOS PIDEN PORQUE ESTO PARA ELLOS REPRESENTA EL SALVAR LA VIDA DE SUS HIJOS DE SUS HIJAS, SÍ A ESTO LE ABONAMOS QUE EN LA MAYORÍA DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE LAS COLONIAS EN DURANGO NO CUENTAN CON ÁREAS VERDES DE RECREACIÓN LO LÓGICO ES QUE LOS NIÑOS

SALGAN A LAS CALLES A JUGAR Y DESGRACIADAMENTE VEMOS QUE CADA RATO HAY ACCIDENTES DERIVADO DE QUE NO SE TIENE UN CONTROL ADECUADO EN LA VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS NI TAMPOCO HAY SEÑALAMIENTOS QUE MARQUEN CUÁL DEBE SER LA VELOCIDAD SOBRE TODO EN HOSPITALES, JARDINES Y ESCUELAS, NOSOTROS VEMOS CON BENEPLÁCITO Y FELICITAMOS A LA DIPUTADA Y QUEREMOS SUMARNOS A ESTO QUE HOY BIEN SE MARCA, POR QUÉ ES UN ES UNA TEMÁTICA QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO TRAEMOS YA DE SEMANAS ATRÁS, DE MESES ATRÁS Y DECIRLES UN DATO INTERESANTE TAMBIÉN, FUIMOS MÁS ALLÁ DE PINTAR BORDOS FUIMOS A INVESTIGAR CON PERSONAS TÉCNICAS QUE LE SABEN EN LA MATERIA Y NOS DIJERON EN TAL LADO SE COMPRA LA PINTURA Y TIENE QUE TENER ESTAS CARACTERÍSTICAS, ACUDIMOS COMPRAMOS LA PINTURA Y NOS DIMOS CUENTA QUE EN UN DÍA DOS DÍAS LA PINTURA ESA PARECÍA SE BORRABA PORQUE NO ERA DE MUY BUENA CALIDAD Y ELLOS MANIFESTABAN QUE AHÍ ES DONDE EL MUNICIPIO COMPRA LA PINTURA, AHORA ENTENDEMOS EL PORQUÉ DE LAS COSAS NOS TUVIMOS QUE IR MÁS ALLÁ TODAVÍA ASESORARNOS MEJOR Y LA ADQUISICIÓN DE ESTA PINTURA LA ESTAMOS HACIENDO LA CIUDAD DE TORREÓN DONDE ES UNA EMPRESA ESPECIALIZADA CON UNAS CARACTERÍSTICAS ÚNICAS QUE GARANTIZAN QUE UNA VEZ QUE SE PINTA ALGÚN BORDO SE MANTIENE LA PINTURA EN EL MEJOR DE LOS MANEJOS, CON ELLO QUEREMOS HACER ESTE PONGO ESTE EJEMPLO PARA HACER UN EXHORTO A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE DURANGO DE TODOS LOS MUNICIPIOS PARA QUE SE HAGAN LAS ADQUISICIONES CORRECTAS, QUE SE BUSQUE LA CALIDAD DE LAS

PINTURAS PARA QUE PERMANEZCAN Y NO SEA SOLAMENTE UN DÍA O DOS DÍAS Y CON ELLO CRÉAME QUE LA CIUDADANÍA SE LOS VA A AGRADECER PORQUE EFECTIVAMENTE VERÁN REFLEJADOS SUS IMPUESTOS EN OBRAS EN ESTE CASO DE SEÑALIZACIÓN CORRECTA EN EL TEMA DE SEÑALIZACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN HORA BUENA MUCHAS FELICIDADES Y NOS SUMAMOS Y NUESTRO VOTO SERÁ FAVOR.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?, PARA HECHOS TIENE EL USO DE LA PLABRA HASTA POR 5 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS DIPUTADA, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CREO QUE ES MOMENTO DE QUE ESTOS TEMAS QUE HOY SE TRATAN EN EL CASO DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE NOS TOMEMOS MUY ENSERIO SI BIEN ES CIERTO A UN AÑO YA DE ESTA LEGISLATURA EN VARIAS OCASIONES HEMOS SUBIDO ESTA TRIBUNA PARA HABLAR SOBRE EL TEMA DE LA EDUCACIÓN VIAL EN NUESTRO ESTADO EN LOS MUNICIPIOS, LOS ACCIDENTES QUE TODOS LOS DÍAS SUCEDEN ES PRECISAMENTE PORQUE NO HAY UNA EDUCACIÓN REAL EN EL TEMA DE VIALIDAD EL TEMA DE SEÑALIZACIÓN LO QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS ÁMBITOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS ES NECESARIO Y ESTAMOS EN UN TIEMPO PORQUE VAMOS A ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS VAMOS A VER LAS CUENTAS PRESUPUESTOS DE CADA MUNICIPIO DONDE ES BUENO QUE HOY SE EXHORTE QUE HAYA

UN RUBRO EN ESPECÍFICO UN RECURSO PARA QUE PUEDA HABER SEÑALIZACIÓN, CUANDO LOS QUE HEMOS ESTADO EN GESTIÓN DE COLONIAS FRACCIONAMIENTOS Y ACUDIMOS A LOS AYUNTAMIENTOS A PEDIR UN BORDO A PEDIR QUE SEÑALIZA EN LAS CALLES, SIEMPRE LA RESPUESTA ES NO HAY RECURSOS NO TENEMOS NO ESTÁ PRESUPUESTADO, ENTONCES EL QUE HOY PEDIRLES A LOS CABILDOS QUE LO DEFINAN YA EN SUS CUENTAS EN SUS LEYES DE INGRESOS AHORA QUE ESTAMOS ESTÉ ANALIZANDO Y LO QUE VENDRÁ EN TIEMPO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA AQUÍ EN EL PLENO, PARA QUE SÍ SE DESTINE UN RECURSO EN ESPECÍFICO PARA ESTO Y NO QUEDARNOS NADA MÁS CON EL TEMA DE SEÑALIZACIÓN SINO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN VIAL ESO ES ESENCIAL PORQUE TODOS LOS DÍAS SE PIERDEN VIDAS PORQUE NO CONTAMOS CON UNA EDUCACIÓN CORRECTA ES CUÁNTO EN MI INTERVENCIÓN Y ESTAMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO: ESTA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD,

PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE LLEVAR A CABO LA SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y DISMINUIR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LOS ACCIDENTES VIALES, ES CUÁNTO, DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

A Favor	21
Abstención	0
En Contra	0
No Voto	

Diputado	**Sentido del voto**
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor

DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO TENEMOS 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ SOLAMENTE UN TEMA DENOMINADO FUNCIÓN PÚBLICA, PRESENTADO POR LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, MÉXICO NO ES POBRE ES DESIGUAL EL PROBLEMA NO ES SÓLO LA POBREZA ES TAMBIÉN LA RIQUEZA ME EXPLICÓ, ES LA INJUSTA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA NACIONAL LA QUE PROVOCA UNA INMENSA Y ABISMAL DISTANCIA ENTRE RICOS Y POBRES, LA LUCHA HISTÓRICA QUE HA EMPRENDIDO NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL TIENE FUNDAMENTO SOCIAL Y CONSISTENCIA DEMOCRÁTICA POR ESO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO CONCORDAMOS CON ÉL, SE TRATA DE ESTABLECER EN MÉXICO EL ESTADO DE BIENESTAR, DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA LA REFORMA Y LA REVOLUCIÓN VAMOS POR LA CUARTA TRASFORMACIÓN DE LA REPÚBLICA POR LA VÍA PACÍFICA, LA CUARTA “T” QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA TIENE DOS EJES CENTRALES LA HONESTIDAD Y LA JUSTICIA, NO SÓLO ES UN CAMBIO DE GOBIERNO ES UN CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO UN CAMBIO VERDADERO, POR ELLO NO HABLAMOS DE ALTERNANCIA POLÍTICA NI DE TRANSICIÓN VAMOS POR LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE UN NUEVO ESTADO SOCIAL, DEMOCRÁTICO Y DE DERECHO, ES UN CAMBIO RADICAL CON EL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO, RESPALDAMOS EN SU TOTALIDAD LAS VÍAS DEMOCRÁTICAS Y ACCIONES DEL NUEVO GOBIERNO POPULAR QUE TIENE COMO PRINCIPALES OBJETIVOS ACABAR DE TAJO CON LA CORRUPCIÓN

IGUAL COMO SE BARREN LAS ESCALERAS DE ARRIBA HACIA ABAJO, AUSTERIDAD REPUBLICANA ACABAR CON LOS LUJOS PRIVILEGIOS Y DISPENDIO Y LA FRIVOLIDAD NO AL GOBIERNO RICO CON PUEBLO POBRE, SE SEPARA EL PODER ECONÓMICO DEL PODER POLÍTICO YA NO MANDAN LOS DUEÑOS DEL DINERO MANDA EL PUEBLO, DELINEAR FRONTERAS ENTRE EL NUEVO PODER POLÍTICO Y LA DELINCUENCIA YA NO MANDA EL CRIMEN ORGANIZADO MANDA EL PUEBLO ORGANIZADO EN UN NUEVO ESTADO DEMOCRÁTICO, SE ACABA LOS DELINCUENTES DE CUELLO BLANCO PARA QUE SE TERMINE LA DELINCUENCIA DE CUELLO NEGRO, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN LA PRENSA SE REGULA CON LA PRENSA, ACABAR CON EL FRAUDE ELECTORAL TIPIFICAR EL FRAUDE COMO DELITO GRAVE DEMOCRACIA SIGNIFICA EL PODER DEL PUEBLO, EL MERCADO NO SUSTITUYE AL ESTADO SE TERMINA EL DOMINIO DE LA ÉLITE NEOLIBERAL A TRAVÉS DE LA MANO INVISIBLE DEL MERCADO Y SE IMPULSA LA MANO VISIBLE DEL ESTADO COMO ÓRGANO CONDUCTOR DE LOS ESFUERZOS NACIONALES DE LA INICIATIVA PÚBLICA, LA INICIATIVA PRIVADA Y LA INICIATIVA SOCIAL, NUEVA ECONOMÍA MORAL SI LA CORRUPCIÓN ES LA ESENCIA DEL MODELO NEOLIBERAL LA HONESTIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD SEA LA ESENCIA DEL NUEVO MODELO POSNEOLIBERAL, ECONOMÍA DEL BIENESTAR SE ACABA EL DESPOJO DE LOS BIENES COMUNES SE TERMINAN LAS PRIVATIZACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, SE CANCELAN LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO PÚBLICO A ORGANISMOS PRIVADOS, NOMÁS EVASIÓN E ILUSIÓN FISCAL POR PARTE DE LAS GRANDES EMPRESAS Y LOS BARONES DEL DINERO NO NUEVOS IMPUESTOS, NO AUMENTO DE

IMPUESTOS, NOMÁS DEUDA, NO MÁS GASOLINAZOS CONTROL DE LA INFLACIÓN Y EL PESO, REACTIVACIÓN DEL MERCADO INTERNO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RESPECTO A LOS CONTRATOS EXISTENTES Y ALIENTO A LA INVERSIÓN PRIVADA, CREACIÓN DEL BANCO DEL BIENESTAR Y PRECIOS DE GARANTÍA A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO, INCREMENTO DEL SALARIO REAL A LOS TRABAJADORES Y RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO, ESTE PROYECTO ES GARANTÍA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE NO PUEDE HABER PAZ SIN JUSTICIA UN NUEVO PARADIGMA DE SEGURIDAD PÚBLICA LA GUARDIA NACIONAL PARA EVITAR LA VIOLENCIA EN MÉXICO ACABAR CON LA IMPUNIDAD Y PROCURAR LA VERDADERA JUSTICIA CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ Y RESTABLECE Y RESTABLECER EL ESTÁ NO DEMOCRÁTICO DE DERECHO, AL MARGEN DE LA LEY NADA POR ENCIMA DE LA LEY NADIE, POR EL BIEN DE TODOS PRIMERO LOS POBRES INCREMENTA REALMENTE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LA SALUD IMSSS BIENESTAR, INTERNET PARA TODOS, PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PROGRAMA DE PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO SEMBRANDO VIDA, EL DINERO SE ENTREGA DIRECTAMENTE AL BENEFICIAR AL BENEFICIARIO PARA ACABAR CON LA CORRUPCIÓN PIQUETES DE OJO Y EL BUROCRATISMO, ANDRÉS ES UN HOMBRE HONRADO TRABAJADOR QUE HABLA CON LA VERDAD ALIENTA LA GENTE, RECORRE MÉXICO Y CUMPLE CON SUS COMPROMISOS POR

ESO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS Y ESTAREMOS CON ÉL APOYANDO CON TODAS NUESTRAS FUERZAS AMLO NO ESTÁS SOLO, PORQUE ES UN PATRIOTA LÓPEZ OBRADOR ESTÁ GENERANDO UN NUEVO ESTADO DE ÁNIMO NACIONAL EN UN MARCO DE ÉTICA, LIBERTAD Y CONFIANZA, NO TENEMOS GERENTE AHORA SÍ TENEMOS PRESIDENTE Y PRONÓSTICO QUE SERÁ EL MEJOR PRESIDENTE DE MÉXICO CONTEMPORÁNEO EL PUEBLO VOTO POR UN MÉXICO JUSTO, PACÍFICO, LIBRE, SOLIDARIO, DEMOCRÁTICO, PRÓSPERO Y DICHOSO Y LA CUARTOS LA 4 “T” NO VA A FALLAR ESTAMOS INICIANDO Y VAMOS A CUMPLIR SEA USTED BIENVENIDO ESTE VIERNES 15 DE NOVIEMBRE SEÑOR PRESIDENTE DURANGO LO RECIBE CON LOS BRAZOS ABIERTOS, MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE LE PREGUNTA A LA ASAMBLEA SI HAY ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:28) TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA HOY A LAS (13:40) TRECE HORAS CON CUATRENTA MINUTOS. DAMOS FE----------.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

PRESIDENTA.

DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES

SECRETARIO.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA.